



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S265</p>
--	--	---

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Estado de México Oriente), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes

DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al documento que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del mismo, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Estado de México Oriente), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000202109-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 08 de junio de 2021 mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el período 2020-2022 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/255.P.DPM, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 28 de agosto de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.8.- Con fecha 22 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.9.- Derivado de lo anterior, en el apartado "**V. FALLO**" de la citada Acta de Fallo se señalaron los montos mínimo y máximo totales adjudicados, así como el desglose de los mismos por ejercicio fiscal, por lo que el presente contrato cumple con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

1.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,793 de fecha 10 de abril de 1970, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

número 73 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la sección de comercio, volumen 760, libro 3°, a fojas 213, bajo el número 156.

II.2.- La C. Norma Alejandra Robles Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,936 de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 del Estado de Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva; la compra y venta de productos químicos, farmacéuticos, de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnóstico en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LSA7004109L7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta al igual que su subcontratante con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

II.8.- Cuenta al igual que su subcontratante con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Salinillas número 370, interior 305, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en la Ciudad de México; teléfono: 55 6285 4182 y 55 5752 9429; correo electrónico: arobles@laboratoriosanangel.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Estado de México Oriente), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones, precisiones realizadas a la convocatoria, propuesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

técnica y económica y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,048,877.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,122,504.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50
<i>Importe Máximo más IVA</i>	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00

El monto y distribución del ejercicio fiscal 2022 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, por Estudio Efectivo Realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma de los Titulares de las Jefaturas de Servicios Administrativos en OOAD o las personas Titulares de las Direcciones Administrativas en UMAE a más tardar el último día hábil del mes, serán quienes darán su autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, dicho documento también debe estar firmado por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

Se tomarán como estudios efectivos realizados para pago lo establecido en el Glosario de Términos del Anexo Técnico, que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por personal de enfermería de los módulos de Atención Preventiva Integrada en las Unidades de Medicina Familiar, y en menor porcentaje de los Hospitales de segundo y tercer nivel.

Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** mismo que será designado y notificado por el administrador del contrato. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el representante del licitante adjudicado y su consecuente autorización por el jefe o encargado del servicio de laboratorio clínico.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de verificar el resultado obtenido.
- Los que efectúen los técnicos de **"EL PROVEEDOR"** con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos de calidad o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Verificación de resultados dudosos en la primera muestra (zona gris), así como la verificación de resultados "anormales".
- Se utilicen por la COCTI para verificar el desempeño.

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirá para elaborar la Conciliación de estudios efectivos realizados según lo establecido mencionados previamente en este apartado, desglosando los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato Anexo T12 "Reporte de Productividad Mensual" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.
- La persona designada por “EL PROVEEDOR”.

La Conciliación de Estudios Clínicos Efectivos Realizados y el Anexo T10 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados” invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI respectivo para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por “EL PROVEEDOR”, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S265</p>
---	---	--------------------------------------

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones, precisiones realizadas a la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el anexo T3 “Directorio para el SMIELC_TMN”, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Acta de Fallo, integrados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, lo establecido en los Anexos a que se refiere la Convocatoria, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria y en la junta de aclaraciones y precisiones realizadas a la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.- “EL INSTITUTO” solicitará a “EL PROVEEDOR” la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)**, identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 “Devolución y Reposición de Bienes”, para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.1 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. y a su vez notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

administrador del contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el apartado de penas convencionales de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones y las precisiones realizadas por la convocante, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número DC21S265 </p>
---	---	--

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el apartado de Deducciones de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones y las precisiones realizadas por la convocante, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI-3 “Acuerdo de Confidencialidad”, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **“EL INSTITUTO”**, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S265
---	---	------------------------------------

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico, conforme al documento que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones realizadas a la convocatoria en la Junta de Aclaraciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal



C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SANCHEZ
Representante Legal

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estado de México Oriente

RRSR/HRJ/LMLR/ASG


 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S265</p>
---	--	-------------------------------------

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones realizadas a la convocatoria en la Junta de Aclaraciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **106** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000202109 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 08/06/2021

Fecha Validación: 08/06/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 104,297,218.00
 Cuenta: 42060417
 Partida presupuestaria: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPROMETIDOS MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,393.5	22,928.0	22,288.1	28,890.9	20,796.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 104,297,218.00
 CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN

CP. BERENICE VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS

ESTADOS

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/255.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme al planteamiento presentado por el Director General, a través de las Direcciones de Administración, de Prestaciones Médicas y de Finanzas de este Instituto; y en términos del oficio 361 de fecha 23 de agosto de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, así como en los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas, de Administración, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones extraordinarias y ordinaria celebradas los días 23, 26 y 27 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: **Primero.-** Autorizar que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual para la presentación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el período 2020-2022, por un plazo de 36 meses, por un monto total de hasta \$17,559'144,722.28 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$5,853'048,240.76 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$5,853'048,240.76 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.); y c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$5,853'048,240.76 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.), todos con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2020, las cantidades anuales

correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Tercero.- La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, reglamentarias y jurídicas aplicables. Cuarto.- La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Finanzas, deberán de informar a este Órgano de Gobierno de los resultados del procedimiento de contratación que corresponda y los contratos que al efecto se formalicen; y semestralmente presentará el avance en el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo. Quinto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno, para su consideración y aprobación, las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,



Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).*
- Sr. José Noé Marlo Moreno Carbajal. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Manuel Reguera Rodríguez. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Sr. Constantino Romero González. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtro. José Antonio Olivarez Godínez. Titular de la Dirección de Administración.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICCG.*

...vta.

2019

ASISTENTE SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente: Los OOAD, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Atención Integral en Primer Nivel (CAISPN), por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) al área contratante. En los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley.

Área técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento la evaluación técnica médica será por parte de la CAISPN con el apoyo de personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





Asistencia Técnica: Servicio Técnico otorgado por el prestador de servicios para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente anexo técnico para los equipos de Tamiz Metabólico Neonatal y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en este, en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAISPN: Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Calibrador: Para la calibración, valoración de técnicas y control de calidad se usan una serie de soluciones o muestras de concentración conocida.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS): Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CCE (Control de Calidad Externo): Procedimiento realizado en los laboratorios clínicos del IMSS y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo a la NOM-007-SSA3-2012. A cargo del licitante adjudicado.

CCI (Control de Calidad Interno): Procedimiento llevado a cabo por el propio laboratorio clínico del IMSS con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2012. A cargo del licitante adjudicado.

CDI: Coordinador de Informática.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

CLAVE DEL EQUIPO MÉDICO: Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CLV_PRUEBA: Código utilizado para identificar cada uno de los estudios de laboratorio que integran el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro de Equipo Médico Institucional (IMSS): Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



OOAD: Órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Descripción del Estudio: Nombre de los Estudios que integran el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Equipo complementario: Equipos necesarios para la preparación de muestras, dispensación o trasvasado (etapa preanalítica), para la realización de estudios o complementación de los mismos (etapa analítica) y preservación de muestras y reactivos (etapa postanalítica), así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos necesarios para las pruebas del Tamiz Metabólico Neonatal.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Equipo de Laboratorio: Son Analizadores e Instrumentos de diagnóstico necesarios, para llevar a cabo los procesos para la realización de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado en el Sistema de Información, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Estudio y/o prueba: Estudio de Laboratorio, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HL7: Estándar dinámico de intercomunicación con el Expediente Electrónico para transmitir la información de los estudios realizados a cada paciente.

Indicadores de Productividad: Son aquellos resultados del diagnóstico clínico que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios, generados en el Sistema de Información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal (LRTN): Laboratorio que registra, procesa y emite resultados del Tamiz Metabólico Neonatal, provenientes de los OOAD, que coordina con base a la regionalización establecida para tal servicio.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el licitante adjudicado al equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, que presente fallas a fin de garantizar la óptima prestación del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el licitante adjudicado al equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, a fin de garantizar los la óptima prestación del servicio.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Muestra de Tamiz Neonatal: Colección de sangre seca en papel filtro, obtenida del talón del recién nacido, la cual es enviada a los laboratorios regionales para la determinación cuantitativa de los 7 (siete) estudios que actualmente se incluyen en el tamiz metabólico neonatal, para la detección de enfermedades metabólicas congénitas.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por cada Unidad Médica.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, los Estándares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 73 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Prestador de Servicios: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos, así como el sistema de información, se encuentran debidamente instalados, y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

Reactivo: Composición reactiva/instrumentos que forman un sistema analítico integrado.

Reglamento (RLAASSP): Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

TMN: Tamiz Metabólico Neonatal

Tratados de Libre Comercio: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población; conforme a "NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud": Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



URG: Unidad Responsable del Gasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal (SMIELC_TMN)**, que permita atender la demanda para la detección de las Enfermedades Metabólicas Congénitas en los Recién Nacidos atendidos y derechohabientes del Instituto, mediante 5 (cinco) Laboratorios Regionales de TMN con el propósito de identificar y diagnosticar oportunamente enfermedades como el Hipotiroidismo Congénito (Primario y central), Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Galactosemia, Deficiencia de Biotinidasa y Fibrosis Quística, y dado que en la mayoría de los casos, éstas enfermedades no presentan signos y síntomas en el periodo neonatal, pueden llegar a ocasionar retraso físico y mental, e inclusive la muerte, sin la aplicación de una prueba de tamizaje y posteriormente realizando una prueba confirmatoria a los casos "sospechosos" que permita realizar una detección y diagnóstico oportunos.

Los estudios se describen en el **Anexo TI.I "Catálogo de SMI ELC_TMN"**

El Instituto contratará el SMIELC_TMN, a un solo licitante, como se describe a continuación:

La partida está conformada por los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal:

OOAD de Origen	Laboratorio Regional Tamiz Metabólico Neonatal
Jalisco	Región I Occidente Guadalajara
Sinaloa	Región II Noroeste Culiacán
Nuevo León	Región III Noreste Monterrey Nuevo León
CDMX Norte	Región IV Centro Norte CDMX
CDMX Sur	Región V Centro Sur CDMX

El requerimiento para el SMIELC_TMN Neonatal se necesita el detalle por Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal se establecen en el **Anexo TI "Requerimiento de SMIELC_TMN"**, los totales de los estudios se establecen a continuación:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Laboratorio Regional	Año 2021		Año 2022		Total	
	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx
Región I Occidente Guadalajara Jalisco	316,613	791,532	316,613	791,532	633,226	1,583,064
Región II Noroeste Culiacán Sinaloa	196,862	492,156	196,862	492,156	393,725	984,312
Región III Noreste Monterrey Nuevo León	296,957	742,392	296,957	742,392	593,914	1,484,784
Región IV Centro Norte CDMX	281,098	702,744	281,098	702,744	562,195	1,405,488
Región V Sur CDMX	290,506	726,264	290,506	726,264	581,011	1,452,528
Total general	1,382,035	3,455,088	1,382,035	3,455,088	2,764,070	6,910,176

El licitante en su Propuesta Técnica deberá incluir el total de los estudios que integra el Anexo TI "Requerimiento del SMIELC_TMN".

Se deberá incluir el equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para las pruebas confirmatorias que se realizarán en el(los) laboratorio(s) de referencia propuesto(s) por el licitante adjudicado.

Para los Estudios de Tamiz Metabólico Neonatal el licitante deberá considerar lo siguiente:

CLAVES	ESTUDIOS DEL PERFIL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL BÁSICO el cual deberá estar integrado por:	Enfermedad que se detecta
40.50.001	Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo congénito primario (HCP)
40.50.002	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Deficiencia de Biotinidasa (DB)
40.50.003	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de 17 α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC)

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



CLAVES	ESTUDIOS DEL PERFIL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL BÁSICO el cual deberá estar integrado por:	Enfermedad que se detecta
40.50.004	Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fenilcetonuria (PKU)
40.50.005	Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Galactosemia (GAL)
40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fibrosis Quística (FQ)
40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo Congénito Central (HCC)

Las pruebas confirmatorias descritas en este servicio son exclusivamente para el diagnóstico definitivo de la enfermedad, y no podrán ser utilizadas para el control y seguimiento de los casos confirmados. Las pruebas confirmatorias para Hipotiroidismo Congénito Primario no son objeto de la presente licitación. **Las metodologías propuestas para la realización de las pruebas confirmatorias deberán ser acordes a las recomendaciones internacionales (gold standard).**

Clave	Prueba de confirmación	Metodología
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	Cromatografía Líquida (HPLC) con Espectrometría de Masas (MS) o Cromatografía Cuantitativa Con intercambio Iónico
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	Cromatografía Líquida (HPLC) con Espectrometría de Masas (MS) o Cromatografía Cuantitativa Con intercambio Iónico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	Espectrometría de Luz Ultra Violeta Visible o Ensayo enzimático en suero
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	Actividad enzimática con cromatografía líquida (HPLC) y Espectrometría de Masas (MS) y Espectrofotometría
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	Titulación coulométrica de cloruros en sudor.

Los criterios vigentes para las pruebas confirmatorias requeridas son los siguientes:

Estudios del perfil de Tamiz Metabólico Neonatal	Resultado	Requiere prueba confirmatoria
Determinación cuantitativa en microplaca de 17 Hidroxiprogesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Radioinmunoensayo (RIA), Quimioluminiscencia y/o Cromatografía líquida - Espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS).
Determinación cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de la Actividad de Biotinidasa
Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma
Determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos y verificados	Cuantificación de GALT, GAL-1-P y Galactosa Total

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Table with 3 columns: Estudios del perfil de Tamiz Metabólico Neonatal, Resultado, and Requiere prueba confirmatoria. It details the process of quantitative determination in microplates and the requirement for confirmatory tests like Cloruros en sudor.

Las pruebas confirmatorias serán proporcionadas por el proveedor ante la presencia de cada caso probable que resulte del proceso de Tamiz Metabólico Neonatal, de acuerdo a las siguientes definiciones operacionales:

- List of five conditions: Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Deficiencia de Biotinidasa, Galactosemia, and Fibrosis Quística, each with a description of the diagnostic criteria based on blood spot test results.

Para los casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística, se les realizará la prueba de biología molecular para el análisis de las mutaciones comunes, estableciéndose una cantidad estimada de 50 estudios mínimos y 120 estudios máximo por año, de acuerdo a las consideraciones de siguiente tabla:





Clave	Estudio	Enfermedad	Cantidad estimada de pruebas anuales	
			Mínima	Máxima
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria	4	10
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia	18	40
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística	28	70

Estas pruebas se solicitarán a petición de cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de Enfermedades Metabólicas Congénitas (EMC) y 7 UMAE, descritas en el Anexo T3. "Directorio de SMIELC_TMN". La Unidad Médica tratante notificará al proveedor la solicitud de recolección de la(s) muestra(s) para su traslado al sitio de proceso determinado por el mismo.

El proveedor proporcionará a cada una de las 5 Unidades Médicas en donde se instale el equipo para la determinación de cloruros en sudor (clorímetro) de acuerdo al Anexo T3, todos los insumos requeridos para la realización de la prueba (reactivos, controles, calibradores, consumibles y accesorios); así mismo, incluirá un equipo para la inducción de sudor (1 por cada equipo instalado en las cinco Unidades Médicas) y los kits para la recolección de muestras de sudor mediante el sistema Macroduct-Wescor (Discos de poligel, copillas de colección, colectores de Macroduct).

Consumibles para pruebas confirmatorias

Stock que contenga:

- Tubo(s) para toma de muestra. El tipo de tubo (características, tamaño, con o sin aditivos) dependerá de la metodología que proponga en su propuesta para las pruebas confirmatorias el licitante ganador. Cantidad inicial de suministro: 20 piezas de cada tipo de tubo a emplear.
- Aguja tipo mariposa. Cantidad inicial a proporcionar: 20 piezas.
- Kit para embalaje y envío de muestras (termo con cuatro congelantes). Cantidad inicial a proporcionar: 10 kits.

DIVISION DE CONTRATOS



“Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo”, de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

Nota: El primer stock se entregará en cada almacén de los OOAD. El suministro subsecuente de estos consumibles se realizará en cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de EMC y las 7 UMAE para la atención de los casos de EMC bajo el esquema de reposición.

Se considerarán las siguientes cantidades anuales para las pruebas confirmatorias:

Clave	Prueba de confirmación*	Pruebas anuales	
		Mínima	Máxima
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	400	1,000
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	48	120
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	13	32
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	66	164
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación coulométrica	344	860

Asimismo, para la realización de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal básico, se establecerán cinco regiones, las cuales son las siguientes:

- Región I: Occidente, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- Región II: Noroeste, con sede en Culiacán, Sinaloa.
- Región III: Noreste, con sede en Monterrey, Nuevo León.
- Región IV: Centro Norte, con sede en CDMX Norte.
- Región V: Centro Sur, con sede en CDMX Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



El proveedor deberá considerar la ubicación de los 5 Laboratorios Regionales para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en donde deberán ser entregados e instalados los equipos y realizar la entrega de los insumos y consumibles requeridos de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN"**.

El licitante adjudicado a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la **Coordinación de Atención a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN)**, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada OOAD este a su vez notificará a los Jefes de Servicios de Laboratorio Clínico o Encargados de los Laboratorios Regionales para su asistencia obligatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos y Anexo T15 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Regional y a la CAISPN de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar **91** día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el día **91** natural siguiente al de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. BIENES DE CONSUMO:
 - a. Reactivos.
 - b. Controles.
 - c. Calibradores.
 - d. Consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4. Laboratorios de referencia
5. Traslado de muestras.
6. Mantenimiento. De los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.
7. Capacitación. Para el personal designado por el Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.
8. Sistema de información.
9. Control de Calidad.
10. Contingencia
11. Cumplimiento de Normativa institucional y Normas.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal el **Anexo T3 Directorio para el SMIELC_TMN**, en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, bienes de consumo, etcétera, acorde a los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas para el SMIELC_TMN" y T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN"**, así como del sistema de información, software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Tamiz Metabólico Neonatal 5640-023-006 Versión 2020, emitida por la DIDT del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. El Licitante como parte de su Propuesta Técnica, deberá establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexo T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN"** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el día **91** natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, debe realizarse dentro de los **90** días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T3 "Directorio**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



para el **SMIELC_TMN**", para la realización de los estudios motivo del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

- **Visita a Sitio.**

El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el **SMIELC_TMN**, mismo que deberá firmar el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T9.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de este servicio.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90** días naturales arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos, al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y a la CAISPN de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, misma que deberá entregar en original al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y este último deberá remitir copia simple a la CAISPN.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua y electricidad, el cableado y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al día 91 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, tomando en consideración la infraestructura informática.
- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Encargado o Jefe de Laboratorio Clínico, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a



entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T14 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio".

Para el SMIELC_TMN además se deberá considerar:

Para los Laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, en caso de que el licitante oferte un equipo de Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro, que requiera un equipo de desionización de agua, por requerir el equipo médico agua con una calidad específica, deberá ofertar este equipo complementario en su propuesta técnica incluyendo el soporte documental correspondiente, sin costo adicional para el Instituto.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

El Licitante deberá ofertar el equipo de laboratorio y complementario necesario para procesar los estudios conforme Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN" y considerando las especificaciones contenidas en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN" Deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal.

Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del laboratorio y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal designado por el licitante adjudicado y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 90 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

- **Equipo de Laboratorio y complementario.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, con una fecha de fabricación no mayor a tres años (2018, 2019 y 2020) ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN. Al respecto, es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y complementarios, ni de bienes de consumo correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipos de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo", el cual deberá entregar un original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico.
- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el Anexo T5.1 "Reporte de Estado que guarda el equipo", verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios Regionales de TMN, que sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia y garantizar la realización de los estudios conforme lo solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en equipos automatizados para los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal conforme a lo especificado en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que protejan los equipos para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado del Área de Conservación y el personal de enlace del licitante, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 90 días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega-recepción del servicio conforme al Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe o Encargado del



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Servicio de Laboratorio Clínico conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la CAISPN, una copia simple en formato PDF de los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados y Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo", y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN", sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al Anexo T13 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o remplazo" al Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará la autorización de mejora tecnológica a la CAISPN de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CAISPN, y se informará al Administrador del Contrato para que se proceda a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

En caso de ser procedente, el Administrador del Contrato deberá enviar copia simple del Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" con cada uno de los incisos requisitados y formalizado a la a la CAISPN, en la cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

- **Asistencia Técnica.** El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención a los laboratorios en el Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN", el cual



debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

3. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal, establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN", los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- a) Reactivos.
- b) Controles.
- c) Calibradores.
- d) Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 1 año de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Regional de TMN.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles





necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Para el SMIELC_TMN, específicamente para los bienes de consumo relativos a los reactivos, controles, consumibles y calibradores:

- **Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de 45 días, conforme se establece en el Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN" hojas en excel: "Tamiz Metabólico Neonatal" y "Req. de insumos TMN" y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en punto de los equipos, en las Unidades Médicas de Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN".
- **Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 17 entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Servicio del Laboratorio Clínico.

Tamiz Metabólico Neonatal, los consumibles para la toma de muestras del Tamiz. En las unidades médicas del Instituto a los recién nacidos derechohabientes, el licitante ganador deberá entregar las lancetas y el papel filtro, en los domicilios de los Almacenes de los OOAD establecidos en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
080.574.0032	Lancetas de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con	234,720	586,800	234,720	586,800





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
	dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.				
080.681.1857	Papel filtro de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos de un centímetro de diámetro cada uno, así como la palabra nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	234,720	586,800	234,720	586,800

La clave 080.681.1857 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, deberá incluir los datos y características del "Formato para la Ficha de Identificación de Toma de Muestra de Tamiz Metabólico Neonatal", que se muestra a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS							
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONDIÉTICAS							
* 123456		Delegación		LAF Adscripción		Turno Consultorio	
I. DATOS DE LA MADRE							
Número de identificación		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Edad							
Demografía (a esta dirección para la notificación)							Ente prenatal y prenatal metabólica
Calle		Colonia o localidad		No. Exterior		No. Interior	
Cual:							
Código Postal		Municipio		Tel. Domicilio con línea		Tel. Celular con línea	
II. DATOS DEL NIÑO							
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Sexo		Alimentación de RN	
Da Mes Año		Localidad		Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Lactancia materna <input type="checkbox"/> Fórmula láctea <input type="checkbox"/> Mleche <input type="checkbox"/> Ayuno <input type="checkbox"/>	
Institución que asistió al parto		Talla cm.		Ambigüo <input type="checkbox"/>		Producción <input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Múltiple <input type="checkbox"/>	
CUAL		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
III. TOMA DE MUESTRA							
Fecha de Toma		1a. Muestra <input type="checkbox"/>		Nombre de la persona que toma la muestra		Fecha de recepción en laboratorio	
Da Mes Año		2a. Muestra <input type="checkbox"/>		Unidad médica donde se toma la muestra		Da Mes Año	
IV. RESULTADOS							
Fecha de Resultado		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/>		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/>		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/>	
TDM (TC) Valor		TDM (TC) Valor		PHE (PKU) Valor		GT (GAL) Valor	
Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor		Normal <input type="checkbox"/> Elevado <input type="checkbox"/> Valor	
				OBSERVACIONES		B (DOB) Con Actividad <input type="checkbox"/> Sin Actividad <input type="checkbox"/>	

Especificaciones de la Ficha de Identificación:



- Papel filtro de cuatro círculos, adherido a la ficha de identificación (desprendible), con zona de papel filtro protegida.
- Tamaño: Media carta.
- Papel autocopiante original y copia.
- Código de Barras. Tanto la ficha de identificación como el papel filtro deberán compartir el código de barras y tener el mismo número de folio.
- El número de folio del papel filtro deberá comenzar por el número 000001.
- El licitante deberá incluir en su propuesta, mediante escrito libre de este consumible, donde se especifique que es fabricado para coleccionar muestras de sangre de neonatos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal y es compatible con los reactivos considerados en su propuesta.

Consumibles para las pruebas confirmatorias de Tamiz Metabólico Neonatal. Son indispensables para la realización de las siguientes pruebas confirmatorias de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal que resulten positivos:

Claves	Prueba de confirmación	Pruebas anuales	
		Mínima	Máxima
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	400	1,000
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	48	120
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	13	32
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	66	164
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación coulométrica	344	860

Los siguientes consumibles, dependiendo del tipo de muestra, que se deberán proporcionar son: incluir descripción y clave de CNIS en los que aplique:

- Tubos (con o sin aditivos) para la toma de muestra de acuerdo a la metodología de las pruebas confirmatorias propuestas por el licitante. Cantidad inicial de suministro: 20 piezas de cada tipo de tubo a emplear.



- Aguja tipo mariposa para la toma de muestra de neonatos. Cantidad inicial a proporcionar: 20 piezas
- Termo con refrigerantes (en gel) proporcional a la cantidad de muestras para asegurar su conservación en red fría, en rangos de temperatura idóneos. Cantidad inicial a proporcionar: 10 kits.

Nota: El primer stock se entregará en cada almacén de los OOAD. El suministro subsecuente de estos consumibles se realizará en cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de EMC y 7 UMAE para la atención de los casos de EMC bajo el esquema de reposición. Dentro del plazo comprendido de la emisión y notificación del fallo hasta 7 (siete) días naturales antes del inicio del servicio.

El surtimiento subsecuente quedará sujeto a solicitud de los OOAD, Directores de Unidades Médicas y Jefe de Laboratorio, a través del Administrador del Contrato, según las necesidades de cada OOAD.

La entrega se realizará:

- a) En el caso de reactivos e insumos, en los lugares indicados en los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal indicados en el **Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN"** utilizando para ello el formato contenido en el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**, para control interno de los Laboratorios de Tamiz metabólico Neonatal y del cual se hará entrega de copia al Administrador del Contrato dentro de las siguientes 48 horas, a partir de la recepción de los bienes.
- b) En el caso de los consumibles para la toma de muestra de Tamiz Metabólico Neonatal (papel filtro y lancetas) su entrega se realizará en los almacenes de los OOAD indicados en el **Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN"** hoja "ALMACEN".

Los REACTIVOS e INSUMOS, deberán ser compatibles con el equipo relacionado para el procesamiento de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la Unidad Médica en donde se encuentra el Laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal, será el responsable de recibir y controlar la existencia del inventario o stock de los reactivos e insumos, así como de las condiciones de su almacenaje, a fin de garantizar la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



El Coordinador de Almacenamiento y Equipamiento (CAE) será el responsable de recibir y controlar la existencia del inventario o stock de los consumibles para la toma de muestra de Tamiz Metabólico Neonatal (papel filtro y lancetas), así como de las condiciones de su almacenaje, a fin de garantizar la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico.

El proveedor en la entrega de insumos que requieran su conservación, almacenamiento y transporte en red de frío deberá cumplir con la Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el Manejo de Insumos para la Salud en el Instituto Mexicano Del Seguro Social 1000-001-008 (http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/1000-001-008_1.pdf), y deberá garantizar las condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del reactivo/insumo/consumible (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- País de origen.
- Condiciones de almacenamiento.

Si alguno de los reactivos o insumos presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

- **Visita de monitoreo.** el Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios del Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

- **Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de los (grupos) el licitante deberá considerar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada prueba considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Laboratorio.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada prueba con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- **Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios en los domicilios señalados en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.
- **Bienes de consumo desperdiciados.** El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".
- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.1 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. y a su vez notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.
- **Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



los laboratorios regionales en donde se hayan dotado dichos bienes de consumo para la prestación del servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

- **Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que alguno de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.





Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo TI.1 "Catálogo de SMIELC_TMN"** identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- I. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos (de laboratorio y complementarios señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y bienes de consumo ofertados (reactivos, controles, calibradores y consumibles), de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo señalados, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsiones el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.





- II. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales, de laboratorio clínico o de servicios integrales para Tamiz Metabólico Neonatal en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

- III. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios y bienes de consumo ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN".

Se precisa que en caso de presentar fotografías y/o imágenes de los bienes, el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo o bien de consumo que pretende ofertar.

- IV. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016 de cada equipo ofertado (de laboratorio) y bienes de consumo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



(reactivos, controles, calibradores y consumibles), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN" e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los ofertados por el licitante.

- V. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN".
- VI. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 (tres) años. (2018, 2019 y 2020).
- VII. **Resumen de Equipos** que oferten conforme al Anexo T11 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T11.1 "Resumen de reactivos, calibradores y controles por equipo ofertado" mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y Anexo T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN".

ANTYOS
DIVISION DE CONTRATOS



- VIII. Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos 1 año de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las pruebas confirmatorias solicitadas en el SMIELC_TMN, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el Anexo T15 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (*College of American Pathologists*) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.

- Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo.

El licitante deberá anexar a su Documentación, copia simple del aviso de funcionamiento y de la autorización del responsable sanitario; de las especificaciones de la toma de muestra y de la metodología de la prueba de confirmación que se realizará, para lo cual el Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información/documentación y realizar visita en cualquier momento a fin de constatar la calidad del servicio y las especificaciones propuestas para el servicio. En caso de que no sean laboratorios propios del licitante, deberá presentar copia vigente del convenio celebrado con los laboratorios propuestos.

Las metodologías propuestas para la realización de las pruebas confirmatorias deberán ser acordes a las recomendaciones Internacionales (*gold standard*). (Referencia: *ECFS best practice guidelines: the 2018 revision*). Para los casos probables de Fibrosis Quística, el *gold standard* (prueba diagnóstica recomendada) es la prueba de cloruros en sudor por titulación (valoración coulométrica) y se requieren dos muestras por paciente en diferente día para su correcta interpretación. Las muestras deben tomarse en lapso de 24 horas. Se recomienda que la muestra de sudor debe procesarse inmediatamente después de la recolección del sudor, ya que a diferencia de las muestras séricas que pueden conservarse en refrigeración/congelación y procesarse después de varios días de haber sido tomadas, con las muestras de sudor no es factible su conservación y traslado a un laboratorio lejano a su análisis dado que existe un gran riesgo de que la muestra pierda viabilidad y valor diagnóstico.

Adicionalmente las otras pruebas (biología molecular) que se ofrecen como pruebas diagnósticas de Fibrosis Quística, no son las más adecuadas como prueba de certeza diagnóstica dado que el kit comercial ofrece la identificación de hasta 96 mutaciones; cabe mencionar que para esta enfermedad, se han identificado más de 2,500 mutaciones al día de hoy (heterogeneidad genética), con lo que se corre el riesgo de emitir un diagnóstico erróneo (falso negativo) pudiendo tener la enfermedad.

Es fundamental que en estas situaciones, se priorice la necesidad médica por encima de factores de mercado en las que pudiera existir solo una marca determinada.

El licitante adjudicado deberá presentar la ruta a seguir en cada OOAD/UMAE, en caso que las muestras no puedan ser tomadas en cualquiera de las cinco unidades donde se instalarán los clorímetros, para garantizar el traslado de las muestras en un tiempo menor a 24 horas para su análisis en su laboratorio de referencia correspondiente.





5. TRASLADO DE MUESTRAS

Para las pruebas confirmatorias, el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T15 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- **Recipiente primario:** En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- **Contenedor secundario:** Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
e la Salud en el Primer Nivel



algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- **Contenedor terciario:** Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Logística para el traslado de muestras

- a) El envío de muestras de las Unidades Concentradoras al Laboratorio Regional del Instituto, conforme a la regionalización establecida en el **Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" (Laboratorios Regionales)**, será responsabilidad del Proveedor y se realizará 2 veces por semana (lunes y jueves), para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar las guías de mensajería o un número de cuenta de paquetería para realizar los envíos, y garantizar que las muestras lleguen en condiciones óptimas de traslado hasta el laboratorio.
- b) El traslado de las muestras para la confirmación de los casos probables, se realizará de las Unidades Hospitalarias de Atención de Enfermedades Metabólicas Congénitas descritas en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" (Unidades de Segundo y Tercer Nivel) al(los) Laboratorio(s) de Referencia, propuestos por el licitante adjudicado y aprobado por el Instituto, a solicitud expresa del Director de Unidad Médica o Jefe de Laboratorio, lo cual será por cuenta y riesgo del proveedor.

6. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los





equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la Información que consigne en el referido reporte, Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo T13 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CAISPN del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados.

7. CAPACITACIÓN.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante deberá otorgar la capacitación la cual consistirá en instruir al personal en el adecuado uso y manejo de los equipos, de los procedimientos analíticos y uso del sistema de información, los reactivos, consumibles e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.





Se deberá considerar un curso de capacitación nacional por cada año de servicio; uno previo al inicio de los servicios y uno posterior, durante el mes de febrero del siguiente año, así como la capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Laboratorio al término de cada evento, quien la entregará a su OOAD y al Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar. Deberá integrar a su propuesta técnica el programa de capacitación que contenga como mínimo lo señalado, el Anexo T7 "Programa de Capacitación", el cual deberá utilizar para su proposición.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA.

Consistirá en garantizar, el uso y manejo de los equipos, de los procedimientos analíticos y del adecuado uso del sistema de información, reactivo, consumible e insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y a más tardar el día 30 posterior al acto de fallo.

Para el caso de la Capacitación Técnica Previa, el Administrador del Contrato, proporcionará al licitante adjudicado dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, identificando al personal que corresponde a los Laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, al que opera en las Unidades Médicas (personal de enfermería, pediatras, epidemiólogos) y al personal de los OOAD encargado del programa, con la finalidad de ajustar detalles al programa que presente como parte de su propuesta técnica para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Por lo cual, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, la programación un curso de capacitación a nivel nacional por cada año de servicio, para el personal de laboratorio y otro para personal del área médica y de la jefatura de servicios de prestaciones médicas, cuyo contenido del programa deberá incluir por lo menos los siguientes temas:

- Fundamentos técnicos para el uso de los equipos médicos y de los equipos de cómputo asociados a la solución, considerando para el personal de laboratorio que





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- los fundamentos técnicos deberán ser reforzados por prácticas de los procedimientos a realizar en el lugar designado por el licitante ganador.
- Logística para el envío de muestras para pruebas confirmatorias.
 - Uso adecuado de los reactivos, insumos y consumibles para la realización de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal.
 - Registro de la información derivada del Tamiz Metabólico Neonatal en el sistema de información asociado a la solución médica.
 - Proceso para la asistencia técnica y mantenimiento de los equipos médicos y equipos de cómputo asociados a la solución.

Asimismo, los licitantes deberán considerar los siguientes aspectos:

a) Para el personal de laboratorio.

- Un solo curso nacional durante la vigencia del contrato.
- Duración: 4 días.
- Sede: Ciudad de México.
- Lugar: Designado por el licitante.
- Fecha: Dentro de los 60 días naturales posteriores al acto de fallo.
- Modalidad: Teórico-práctico.
- Número de personas: 30.

b) Para personal área médica y coordinadores de los OOAD.

- Un curso nacional anual durante la vigencia del contrato.
- Duración: 3 días.
- Sede: Ciudad de México y/o Guadalajara.
- Lugar: Designado por el licitante.
- Fecha: Primer curso: Dentro de los 60 días naturales posteriores al acto de fallo. Segundo curso Febrero 2022.
- Modalidad: Teórico. Número de personas: 180.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado, lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA.

La capacitación técnica continua será dirigida al personal de laboratorio para el uso adecuado de los equipos respectivos y bienes de consumo en general. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Laboratorio, quien será el responsable de





proporcionar la lista del personal al Administrador del Contrato, para que este a su vez realice la solicitud por escrito al proveedor dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes para que una vez notificado el proveedor otorgue la capacitación dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes.

Se iniciará simultáneamente al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de los laboratorios regionales para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



8. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-006 Ver. 2020 La cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-006 Ver. 2020, se publicará en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, o donde el Instituto determine, para coordinar la cita con la CTSDIS a efecto de recibir indicaciones y aclara dudas de cómo deberá de procederse. En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al licitante que se esté adjudicando.

Presentación de la propuesta técnica

DIVISION DE CONTRATOS





El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de Información propuesto con base en el Anexo TI-1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (150 Megabytes), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el *check list*.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo TI-2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta un Servidor Central de acuerdo al Anexo TI-2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", que va concentrar los respaldos homologados en una sola base de datos de todas las unidades. Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor central, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior, el día primero de cada mes. Este Servidor deberá instalarse en cada OOAD/UMAE que el licitante adjudicado crea conveniente, en coordinación con los Administradores del Contrato.

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central de la región. El instituto asignará una IP en el servidor central de dicha región que solo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la CAISPN accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Validación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado entregará en las oficinas del Administrador del Contrato o con quien el Instituto designe, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión y





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



notificación del fallo, para coordinar la cita con las áreas técnicas a efecto de recibir indicaciones y aclarar dudas de cómo deberá de procederse en relación con las cuestiones siguiente:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- b) Designación de contacto responsable, Anexo TI-4 "Designación de Contacto Responsable".
- c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI-5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI-6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato o a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

c) Designación de sistema y empresa soporte



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato o quien el Instituto designe el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte,

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, por escrito, solicitará al Administrador del Contrato o a quien el Instituto designe, una cita para que tenga lugar una reunión en la que se pueda acordar el periodo de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, misma que deberá tener verificativo. El Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, informará al Licitante ganador la fecha en que las mismas se llevaran a cabo.

Todos los documentos relativos a los incisos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe por las áreas técnicas, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, las áreas técnicas notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la

ANEXOS

CONTRATOS



cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 60 días posteriores al fallo.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), las áreas técnicas emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar exitosamente las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 60 días señalado, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, las áreas técnicas o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, el administrador del contrato no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del contrato y el Coordinador de Informática en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA y el Coordinador de Informática en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-006 Ver. 2020. Este acceso deberá ser validado con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico en cada unidad. Esta página Web deberá de instalarse en los equipos de cómputo que el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico designe.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando
- d) Se mantenga actualizado el antivirus;

DIVISION DE CONTRATOS



- e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor;
- f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica las características del sistema de información, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- "A fin de concentrar los datos del sistema de información que desarrolle el proveedor, éste deberá proporcionar un sistema centralizado (aplicativo y base de datos) que reciba y provea información de las unidades médicas definidas en la contratación del servicio de manera diaria, lo anterior mediante un mecanismo de acceso a través de roles y perfiles que permitan la consulta, registro y extracción de información por unidad médica, OOAD y concentrado nacional para su consulta desde cualquier



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- punto de la red institucional; para ello, dicho servidor deberá encontrarse dentro de las instalaciones del IMSS".
- En caso de requerirse apoyo para las definiciones técnicas o de implementación, el licitante ganador deberá coordinarse para tal efecto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) de la DITD.
 - El proveedor, a través de la CAISPN, deberá proporcionar a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos un análisis de la aplicación a implementar (Documentación técnica así como diagramas) a fin de asegurar que se desarrolló adecuadamente acorde a las necesidades de información del Instituto.
 - La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos validará la funcionalidad de la aplicación web desarrollada por el licitante adjudicado, con base en los requerimientos funcionales proporcionados por la CAISPN.

Para el nivel local (laboratorios)

Los laboratorios deberán contar con un programa para la captura de datos de cada paciente, que se muestra en la ficha de identificación

- El software instalado (paquete de datos, antivirus) en los equipos de cómputo asociados a la solución, deberán ser originales y contar con las licencias correspondientes para su uso al menos durante la vigencia del servicio, siendo de estricta responsabilidad del proveedor el cumplimiento de este punto.
- Los resultados de cada laboratorio, deberán estar disponibles en la red institucional para consulta desde cualquier punto del Instituto y de manera centralizada.

Para el nivel local, OOAD y central:

Los siguientes puntos son proporcionados por el servidor ya que la aplicación es centralizada.

- De acuerdo al perfil, el programa deberá contar con funciones para emisión de resultados individuales, por unidad médica, por OOAD, de acuerdo a las variables de salida solicitadas en este apartado, con la periodicidad que se indique: diario, semanal, mensual o histórico.
- Adicionalmente, la información de los pacientes y los resultados obtenidos en los laboratorios, deberán estar disponibles en una herramienta web que proporcione el





prestador del servicio las 24 horas del día, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- El prestador del servicio deberá poner en funcionamiento la herramienta web dentro del período comprendido entre un día después del acto de fallo y hasta 90 días naturales posteriores al acto de fallo.
- La herramienta web deberá contar con mecanismos de seguridad para la consulta de información, por lo que deberá proporcionar claves de acceso a cada OOAD y nivel central.
- El prestador del servicio deberá garantizar el resguardo diario, semanal y mensual de los datos enviados por cada Laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal.
- El equipo necesario para operar la herramienta web (equipo de cómputo y servidor central) deberá ser proporcionada por el prestador del servicio e instalada en el lugar que el instituto designe al licitante ganador, misma que deberá ser la primera en instalarse.
- El prestador del servicio deberá atender y reparar las fallas reportadas del sistema de información en un máximo de 48 horas contadas a partir del reporte del incidente. El proveedor pondrá a disposición del Instituto un medio (número telefónico y/o aplicación web) para reportar los incidentes inherentes a estos servicios. Dicho medio deberá estar disponible durante la vigencia de la prestación del servicio de lunes a viernes en un horario comprendido de 8:00 hrs a 20:00 hrs.
- El prestador del servicio no podrá utilizar o compartir la información de los derechohabientes publicada en su herramienta web debiéndose apegar a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, por lo que el licitante deberá incluir en su propuesta técnica el acuerdo de confidencialidad firmado por su representante legal.

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el control y seguimiento del SMIELC_TMN, los OOAD que cuenten con Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal solicitarán a la Coordinación de Informática la asignación de una IP y un nodo de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



red, para que se lleve a cabo el registro de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal realizados conforme al Anexo T12 "Reporte de Productividad Mensual".

El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS, BORRADO SEGURO AL TERMINO DEL SERVICIO), se deberá considerar que en los 15 (quince) días naturales antes del término del contrato, la CAISPN solicitará a la CSDISA el resguardo de la información generada durante la prestación del servicio, así como el borrado seguro de dicha información, tanto de los equipos como de la herramienta web.

CAPTURA DE DATOS Y VARIABLES PARA EL REPORTE DE RESULTADOS INDIVIDUALES

Folio	
OOAD	
Unidad Médica de Adscripción	
Consultorio y Turno	
Afiliación	
Nombre de la Madre	
Edad:	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	
Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	

[Handwritten signature and initials]





Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	
Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
Resultado de TSH y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de 17αOHP y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de Phe y valor de referencia	
Resultado de Bio y valor de referencia	
Resultado de GT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de IRT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de T4 y valor de referencia	
Resultado Integral de Tamiz Metabólico Neonatal	
Validación de resultados (Jefe de Laboratorio)	

*Las variables deberán estar en forma vertical.

** Los recién nacidos a quienes se les tome una segunda muestra, deberán tener en su reporte individual los datos integros de las fechas de toma, recepción, reporte de laboratorio y resultados de cada prueba.

VARIABLES NECESARIAS PARA EL REPORTE DE SALIDA DE RESULTADOS POR UNIDAD MÉDICA, OOAD Y NACIONAL





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Folio	
OOAD	
Unidad Médica de Adscripción	
Afiliación	
Nombre de la Madre	
Edad materna	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	
Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	
Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	
Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
TSH	
17-OHP	
Phe	
Bio	

[Handwritten signature]





GT	
IRT	
T4	
Resultado integral del Tamiz Metabólico Neonatal	

*Las variables deberán estar ordenadas en forma horizontal (columnas).

9. CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, el proveedor deberá inscribir a los 5 laboratorios regionales del servicio médico integral estudios de laboratorio clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, a un programa de evaluación externa de calidad que cubra al total de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal solicitados, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).
- Programa de Tamiz Metabólico Neonatal de la Asociación de Laboratorios de Salud Pública de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal (CIE, La Habana, Cuba).
- Otro Programa de Aseguramiento de la Calidad enfocado al Tamiz Metabólico Neonatal.

Como parte del programa de evaluación externa de la calidad, el proveedor deberá hacer entrega del documento que avale la participación de los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, participación que se debe mantener durante la vigencia de la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá enviar oportunamente las muestras del control de calidad externo a cada Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



El proveedor deberá informar a la CAISPN y al Administrador del contrato, mediante escrito libre en hoja membretada, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, el programa contratado de control de calidad, así como la periodicidad en la entrega de las muestras a evaluar, anexando el documento de la inscripción.

Para el control de calidad interno, el proveedor deberá suministrar los insumos y consumibles necesarios para llevar a cabo pruebas diarias o de cada proceso para el análisis del control de calidad interno, acorde con la metodología de las pruebas suministradas.

10. CONTINGENCIA

El licitante adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el jefe o encargado del servicio de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto.

11. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales:

- **NMX-EC-043-1-IMNC-2005**, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Interlaboratorios.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NOM-197-SSA-2000** que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013**, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, En materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012**, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

- **Ley General de Salud**. Vigente.
- **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010**, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013**, para la vigilancia epidemiológica..
- **Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002**, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

Área Requiriente:

Los OOAD, mismos que remiten sus requerimientos a través de la Coordinación de Atención Integral en Primer Nivel por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Firma de los responsables:

Dr. Manuel Cervantes Ocampo

Coordinador de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel





GOBIERNO DE
MÉXICO



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

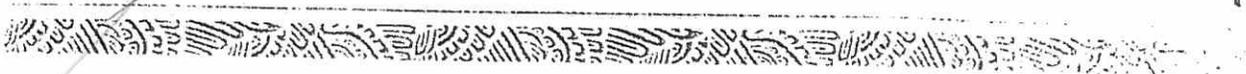
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinación Técnica de Servicios Indirectos





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal (SMIELC_TMN).

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal será a más tardar el día **91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.
- b) **Vigencia del contrato:** Será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.
- c) **Plazo para la instalación del servicio :** Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, conforme a lo establecido en el presente documento, anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos.
- d) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a más tardar el día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto por OOAD, El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD, conforme a las cantidades establecidas en **Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN"**.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, en los lugares establecidos en el **Anexo T3 "Directorio para**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



el **SMIELC_TMN**" y a más tardar el día **91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios de Tamiz Metabólico Neonatal a un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** dentro de un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal solicitadas, así como de los insumos necesarios para la toma el procesamiento de las muestras, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a **5** (cinco) días hábiles, deberá acordar con la CAISPN, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del **SMIELC_TMN**, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al **Administrador del Contrato** de cada OOAD este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar al **91** día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere al **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** de Tamiz Metabólico Neonatal, de acuerdo a los **Anexos TI.1 "Catálogo de SMIELC_TMN"** y las cantidades determinadas se desglosan en los **Anexos TI "Requerimiento del SMIELC_TMN"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar los **estudios** de Tamiz Metabólico Neonatal derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Se tomarán como **estudios efectivos realizados** para pago lo establecido en el Glosario de Términos del Anexo Técnico, que correspondan a los **Identificados y registrados en el Sistema de Información**, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por personal de enfermería de los módulos de Atención Preventiva Integrada en las Unidades de Medicina Familiar, y en menor porcentaje de los Hospitales de segundo y tercer nivel.

Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el instituto mismo que será designado y notificado por el **Administrador del Contrato**. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el representante del licitante adjudicado y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de verificar el resultado obtenido.
- Los que efectúen los técnicos del licitante adjudicado con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos de calidad o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Verificación de resultados dudosos en la primera muestra (zona gris), así como la verificación de resultados "anormales".
- Se utilicen por la COCTI para verificar el desempeño.

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirá para elaborar la Conciliación de **Estudios Efectivos Realizados** según lo establecido mencionados previamente en este apartado, desglosando los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc. Con el resultado de esta conciliación elaborará



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



el formato **Anexo T12 "Reporte de Productividad Mensual"** que deberá ser validado por el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a **partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar**, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.**
- **Director de la Unidad Médica** o por la persona que designe el **OOAD.**
- **La persona designada por el Licitante adjudicado.**

La Conciliación de Estudios Clínicos Efectivos Realizados y el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**; se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, los equipos y bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por grupo y estudio solicitado, especificando las características y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal de la CAISPN.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la CSDISA.



NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 69, 73, 120, 140 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- **NMX-EC-043-1-IMNC-2005**, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Interlaboratorios
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NOM-197-SSA-2000** que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013**, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, en materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012**, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS

- **Ley General de Salud**. Vigente.
- **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010**, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002**, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- **Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas**. Emitido por la OMS. Vigente.
- **Reglamento de Mercancías Peligrosas**. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- **Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea**. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- **Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío** en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- **Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica** en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

El licitante deberá presentar en su **PROPUESTA TÉCNICA**, la descripción del servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Estudios Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, incluyendo los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación. Deberán incluir el Anexo T2.
- b) Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- c) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico o de servicios integrales para Tamizaje Metabólico Neonatal.
- d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN"** tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN"**.
- e) **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016**, de cada equipo ofertado (de laboratorio) y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- f) Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN"**, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- g) **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años.
- h) **Resumen de Equipos** que oferten conforme al **Anexo T11 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** y **Anexo T11.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado"** mismos que deberán cumplir con lo solicitado conforme a lo señalado en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN"** y **Anexo T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



- i) **Escrito** por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.
- j) **Copia simple del Aviso de Funcionamiento** del licitante.
- k) **Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario.**
- l) Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargo del servicio de laboratorio clínico según el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio" (opcional)** y en todos los casos, la carta compromiso en el **Anexo T9.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
- m) **Laboratorios de Referencia** para el procesamiento de los estudios confirmatorios de los casos probables de EMC en los laboratorios de referencia propuestos por el licitante, conforme al **Anexo T15 "Laboratorios de Referencia"**.
- n) Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones y el "Anexo Técnico, "NORMAS OFICIALES que deben considerar a cumplir los licitantes para prestación del servicio", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T15 "Laboratorios de Referencia"**.

VISITA A INSTALACIONES.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, previa cita concertada con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMIELC_TMN, mismo que deberá firmar el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**, se permitirá que el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica **Anexo T9.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas donde estén ubicados los Laboratorios Regionales.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos, al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la CAISPN** de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita a sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitado en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los **7 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico** misma que deberá entregar en original al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**.



En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos.	Dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio.	Dentro de los <u>90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.</u>
EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los	Dentro de los <u>90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del</u>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
equipos de laboratorio, complementario y de cómputo, en cada uno de los laboratorios de acuerdo a los ANEXO T3 , deberá entregar el equipo médico ofertado en el ANEXO T11	<u>fallo.</u>
BIENES DE CONSUMO-PRIMERA DOTACIÓN. La primera dotación de bienes de consumo conforme al ANEXO T1 ; en los sitios señalados en el ANEXO T3 . La cantidad inicial a entregar será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la prestación del servicio.
BIENES DE CONSUMO-ENTREGA SUBSECUENTE. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo, corresponderán a la cantidad de estudios a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el ANEXO T3 Los consumibles de los Laboratorios Regionales quedarán sujetos a solicitud de los OOAD, Directores de Unidades Médicas y Jefe de Laboratorio, a través del Administrador del Contrato .	La entrega deberá realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la prestación del servicio contrato. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, conforme al ANEXO T6.1	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales para la reposición.
LABORATORIOS DE REFERENCIA. Para la realización de los estudios confirmatorios, en los laboratorios de referencia propuestos por el licitante adjudicado.	La entrega de resultados al Instituto deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.	Posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 60 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
CAPACITACIÓN CONTINUA. Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio.	adjudicado.
<p>CAPACITACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNA O EXTERNA.</p> <p>Capacitación al personal del Instituto de los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, en la Interpretación de los resultados del Control de Calidad Interna o Externa.</p>	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.
<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>El licitante adjudicado inscribirá a todos los Laboratorios Regionales conforme al ANEXO T3, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	A más tardar al día 30 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
<p>ASISTENCIA TÉCNICA.</p> <p>El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente al reporte y se les de atención a los laboratorios regionales. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	El licitante deberá proporcionar los datos para la asistencia técnica dentro de los 30 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
<p>TRASLADO DE LAS MUESTRAS.</p> <p>El licitante adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los laboratorios al laboratorio de referencia correspondiente, conforme al ANEXO T3, y al laboratorio de referencia conforme al ANEXO T15.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muestras de papel filtro, dos veces por semana (lunes y Jueves). • Muestras para pruebas confirmatorias, se avisará con antelación al proveedor para que acuda a su recolección en las Unidades descritas en el ANEXO T3.
<p>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA.</p> <p>Deberá proporcionar los resultados de los Laboratorios de referencia través del sistema de información o teniendo que ser capturados por parte del personal del licitante adjudicado.</p>	<p>Para los estudios de confirmación de Tamiz Neonatal de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Casos de HSC: Máximo 48 horas.</p> <p>Casos de PKU: Máximo 7 días naturales.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	<p>Casos de DB: Máximo 10 días naturales.</p> <p>Casos de Galactosemia: Máximo 10 días naturales.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico y complementario, así como al informático.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha establecida.</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las reparaciones necesarias. • Sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos. 	<p>El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipos por parte del Instituto.</p> <p>La sustitución la realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.</p>

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El licitante adjudicado deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-006 TMN 2020 y los Anexos: ANEXO T3, TI-1, TI-2, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6</p>	<p>Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
<p>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.</p>	<p>Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Capacitación al personal del Instituto de los Laboratorios Regionales de Tamíz Metabólico Neonatal, en el manejo del sistema de información</p>	<p>En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.</p>
<p>ENVIO DE MENSAJERÍA HL7</p> <p>El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-006 TMN versión 2020 y sus Guías de Implementación.</p>	<p>En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados.</p>
<p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos o quien ésta determine, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. 	<p>En un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	
El proveedor deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas del servicio adjudicado, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 91 posterior a la fecha del fallo

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Nda=número de días de atraso.

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T10.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"**.



Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado a las unidades médicas y a la CAISPN.	Dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	CAISPN	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Licitante Adjudicado no ponga puesta en punto los equipos en cada uno de los Laboratorios de las Unidades Médicas de acuerdo a los ANEXOS T3, T4, T6 .	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
				UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	OOAD: Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no	Por cada día natural de	Hasta 10 días naturales más al	1 % sobre el valor de la	OOAD:	OOAD:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	atraso a partir de que exceda los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	plazo establecido	garantía sin incluir el IVA.	Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante ganador no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.5 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	COAD: Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	COAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	COAD: Coordinador de Informática	COAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
	validación de resultados			UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	COAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	COAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el **Anexo TIO.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo TIO "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, los contadores de los equipos y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Tabla de deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado y aceptado por el Instituto.	Hasta 20 días posteriores a los 7 (siete) días hábiles señalados en el plazo máximo o hasta 1 (una) vez durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día que exceda los 7 (siete) días hábiles señalados como plazo máximo.	5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones	Por cada día que exceda el nivel de servicio	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	establecido.	10 días hábiles de tolerancia.	contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	Servicios Administrativos.
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas de un mismo equipo en 365 días naturales.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Si el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto	De acuerdo a los plazos establecidos.	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2		5.0% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
		(dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio				
Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras , de las Unidades Médicas a los laboratorios de referencia donde se realizarán los estudios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	De acuerdo a los plazos establecidos en los niveles de servicio.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día de atraso, contado a partir de los plazos establecidos en el Anexo Técnico	5.0%, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interna y externa para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
					<p>UMAE:</p> <p>Jefe o encargado del Laboratorio Clínico</p>	
<p>Cuando no suministre los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a los 30 días de acuerdo a las necesidades de consumo de los Laboratorios regionales de TMN</p>	<p>Por cada día hábil de atraso en la falta de entrega de los bienes de consumo.</p>	<p>Hasta 3 (tres) ocasión durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que se suministren los bienes de consumo.</p>	<p>3%, diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.</p>	<p>OOAD:</p> <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> <p>UMAE:</p> <p>Jefe o encargado del Laboratorio Clínico</p>	<p>OOAD:</p> <p>Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.</p>
<p>Cuando el Licitante Adjudicado no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.</p>	<p>Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el remplazo.</p>	<p>3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.</p>	<p>OOAD:</p> <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> <p>UMAE:</p> <p>Jefe o encargado del Laboratorio Clínico</p>	<p>OOAD:</p> <p>Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.</p>
<p>Cuando el Licitante adjudicado no proporcione el</p>	<p>En las condiciones establecidas en el Anexo</p>	<p>Hasta en un plazo máximo de 24 horas.</p>	<p>Por cada día que exceda el nivel de servicio</p>	<p>10% sobre el valor de la garantía sin</p>	<p>OOAD:</p> <p>Jefe de Servicios de Prestaciones</p>	<p>OOAD:</p> <p>Administrador de contrato, Jefe de</p>



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Técnico		establecido.	incluir el IVA	Médicas UMAE: Jefe o encargado del Laboratorio Clínico	Servicios Administrativos
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de resultados conforme a los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al Sistema de Información.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador de Informática	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información , de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Quando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del sistema de información	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Quando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD



RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador de Informática	
UMAE	
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos de acuerdo a la localidad de la UMAE.
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Contingencia en Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para estos casos el licitante adjudicado deberá atender a lo establecido en el Anexo Técnico.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



(artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en

dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NO APLICA

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato posterior anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma de los Titulares de las Jefaturas de Servicios Administrativos en OOAD o las personas Titulares de las Direcciones Administrativas en UMAE a más tardar el último día hábil del mes, serán quienes darán su autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, dicho documento también debe estar firmado por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente



- conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - c) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel



al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMIELC_TMN.
ANEXO T1.1	Catálogo de SMIELC_TMN.
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN.
ANEXO T2.1	Equipamiento para SMIELC_TMN.
ANEXO T3	Directorio para el SMIELC_TMN.

[Handwritten signature and initials]



ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos.
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto.
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo.
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo.
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos.
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.
ANEXO T6.1	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.
ANEXO T7	Programa de Capacitación.
ANEXO T7.1	Registro del Personal que Asiste a la Capacitación.
ANEXO T7.2	Formato de acreditación de la capacitación.
ANEXO T8	Requerimiento y Formato de Envío de Muestras.
ANEXO T9	Constancia de Visita a Sitio.
ANEXO T9.1	Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación
ANEXO T10	Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados.
ANEXO T10.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.
ANEXO T10.2	Formato de Notificación de Deductivas.
ANEXO T11	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica.
ANEXO T11.1	Resumen de Reactivos, Controles y Calibradores por Equipo Ofertado en la Propuesta Técnica.
ANEXO T12	Reporte de Productividad Mensual.
ANEXO T13	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo.
ANEXO T14	Formato de Entrega de Instalaciones al término del servicio.
ANEXO T15	Laboratorios de Referencia.

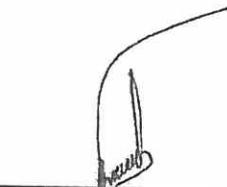


ANEXO TI-1	Check de Funcionalidad
ANEXO TI-2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo.
ANEXO TI-3	Acuerdo de Confidencialidad.
ANEXO TI-4	Designación de Contacto Responsable
ANEXO TI-5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.
ANEXO TI-6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

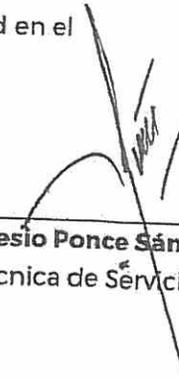
Área Requiriente:

Los OOAD, mismos que remiten sus requerimientos a través de la Coordinación de Atención Integral en Primer Nivel por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
 Coordinador de Atención Integral a la Salud en el
 Primer Nivel


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Coordinador de Planeación de
 Infraestructura Médica


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
 Coordinación Técnica de Servicios Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL 2021-2022

Anexo T1 Requerimiento de PRUEBAS por OOAD

CLAVE	PRUEBA	2021		2022		TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1. AGUASCALIENTES							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.004	Phe Fenilalanina	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.005	Gal Galactosa Total	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
45.04.007	T4 Tiroxina	3,955	9,888	3,955	9,888	7,910	19,776
2. BAJA CALIFORNIA							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.004	Phe Fenilalanina	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.005	Gal Galactosa Total	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
45.04.007	T4 Tiroxina	8,539	21,348	8,539	21,348	17,078	42,696
3. BAJA CALIFORNIA SUR							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
45.04.007	T4 Tiroxina	2,165	5,412	2,165	5,412	4,330	10,824
4. CAMPECHE							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.004	Phe Fenilalanina	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.005	Gal Galactosa Total	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
45.04.007	T4 Tiroxina	1,267	3,168	1,267	3,168	2,534	6,336
5. COAHUILA							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232
45.04.004	Phe Fenilalanina	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232
45.04.005	Gal Galactosa Total	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	10,646	26,616	10,646	26,616	21,293	53,232

45.04.007 T4 Tiroxina		10,646	25,616	10,646	26,616	21,793	53,232
6. COLUMA							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.004	Phe Fenilalanina	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.005	Gal Galactosa Total	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	1,843	4,608	1,843	4,608	3,686	9,216
45.04.007	T4 Tiroxina						
7. CHIAPAS							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,722	6,804	2,722	6,804	5,443	13,608
45.04.007	T4 Tiroxina						
8. CHIHUAHUA							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.004	Phe Fenilalanina	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.005	Gal Galactosa Total	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	8,338	20,844	8,338	20,844	16,675	41,688
45.04.007	T4 Tiroxina						
9. DURANGO							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.004	Phe Fenilalanina	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.005	Gal Galactosa Total	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	3,773	9,432	3,773	9,432	7,546	18,864
45.04.007	T4 Tiroxina						
10. GUANAJUATO							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.004	Phe Fenilalanina	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.005	Gal Galactosa Total	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	10,954	27,384	10,954	27,384	21,907	54,768
45.04.007	T4 Tiroxina						
11. GUERRERO							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,645	6,612	2,645	6,612	5,290	13,224
45.04.007	T4 Tiroxina						

12. HIDALGO											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
45.04.007	T4 Tiroxina	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972	2,789	6,972
13. JALISCO											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.004	Phe Fenilalanina	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.005	Gal Galactosa Total	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
45.04.007	T4 Tiroxina	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760	17,904	44,760
14. MÉXICO ORIENTE											
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	140	350	140	350	140	350	140	350	140	350
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tiroxina (T4) en	15	45	15	45	15	45	15	45	15	45
40.50.010	Medicación cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	30	80	30	80	30	80	30	80	30	80
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	84	210	84	210	84	210	84	210	84	210
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH) [Fenilcetonuria]	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Cuarte), Q188R, S135L, K285N, Y L195P (clásica). (Galactosemia)	10	20	10	20	10	20	10	20	10	20
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR (Fibrosis Quística)	7	14	7	14	7	14	7	14	7	14
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	291	730	291	730	291	730	291	730	291	730
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
45.04.004	Phe Fenilalanina	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
45.04.005	Gal Galactosa Total	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
45.04.007	T4 Tiroxina	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496	12,998	32,496
15. MÉXICO PONIENTE											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.004	Phe Fenilalanina	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.005	Gal Galactosa Total	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
45.04.007	T4 Tiroxina	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688	7,075	17,688
16. MICHOACÁN											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388	5,755	14,388

45.04.004	Phe Fenilalanina	5,755	14,388	5,755	14,388	11,510	28,776
45.04.005	Gal Galactosa Total	5,755	14,388	5,755	14,388	11,510	28,776
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	5,755	14,388	5,755	14,388	11,510	28,776
45.04.007	T4 Tiroxina	5,755	14,388	5,755	14,388	11,510	28,776
17. MORELOS							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
45.04.007	T4 Tiroxina	2,376	5,940	2,376	5,940	4,752	11,880
18. NAVARIT							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
45.04.007	T4 Tiroxina	2,458	6,144	2,458	6,144	4,915	12,288
19. NUEVO LEÓN							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.004	Phe Fenilalanina	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.005	Gal Galactosa Total	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
45.04.007	T4 Tiroxina	12,710	31,776	12,710	31,776	25,421	63,552
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	60	150	60	150	120	300
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tiroxina (Ty) en Plasma	15	45	15	45	30	90
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	2	6	2	6	4	12
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	11	25	11	25	22	50
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	60	150	60	150	120	300
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH) (Fenilcetonuria)	1	2	1	2	2	4
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica). (Galactosemia)	3	7	3	7	6	14
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR (Fibrosis Quística)	5	14	5	14	10	28
		157	399	157	399	314	798
20. OAXACA							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216
45.04.007	T4 Tiroxina	2,443	6,108	2,443	6,108	4,886	12,216

21. PUEBLA											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroidea	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.002	Actividad de Biotinidasas	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.004	Phe Fenilalanina	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.005	Gal Galactosa Total	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
45.04.007	T4 Tiroxina	6,816	17,040	6,816	17,040	6,816	17,040	13,632	34,080		
22. QUERÉTARO											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroidea	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.002	Actividad de Biotinidasas	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.004	Phe Fenilalanina	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.005	Gal Galactosa Total	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
45.04.007	T4 Tiroxina	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	9,686	24,216		
23. QUINTANA ROO											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroidea	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.002	Actividad de Biotinidasas	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.004	Phe Fenilalanina	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.005	Gal Galactosa Total	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
45.04.007	T4 Tiroxina	4,123	10,308	4,123	10,308	4,123	10,308	8,246	20,616		
24. SAN LUIS POTOSÍ											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroidea	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.002	Actividad de Biotinidasas	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.004	Phe Fenilalanina	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.005	Gal Galactosa Total	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
45.04.007	T4 Tiroxina	4,224	10,560	4,224	10,560	4,224	10,560	8,448	21,120		
25. SINALOA											
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroidea	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.002	Actividad de Biotinidasas	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.004	Phe Fenilalanina	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.005	Gal Galactosa Total	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
45.04.007	T4 Tiroxina	7,229	18,072	7,229	18,072	7,229	18,072	14,458	36,144		
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	60	150	60	150	60	150	120	300		
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tiroxina (Tyr) en Plasma	7	10	7	10	7	10	14	20		
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasas	2	6	2	6	2	6	4	12		
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	10	24	10	24	10	24	20	48		
40.50.012	Clenuras en sudor por titulación	60	150	60	150	60	150	120	300		

	1	2	1	2	2	1	2	2	4
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH) (Fenilcetonuria)								
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásico). (Galactosemia)								
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR (Fibrosis Quística)								
	148	363	148	363	148	363	148	363	726
26. SONORA									
45.04.001	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.002	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.003	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.004	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.005	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.006	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
45.04.007	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	6,418	16,044	32,088
27. TABASCO									
45.04.001	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.002	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.003	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.004	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.005	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.006	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
45.04.007	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	2,746	6,864	13,728
28. TAMAULIPAS									
45.04.001	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.002	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.003	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.004	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.005	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.006	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
45.04.007	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	6,504	16,260	32,520
29. TLAXCALA									
45.04.001	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.002	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.003	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.004	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.005	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.006	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
45.04.007	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	1,570	3,924	7,848
30. VERACRUZ NORTE									
45.04.001	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.002	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.003	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.004	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.005	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.006	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
45.04.007	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	4,843	12,108	24,216
31. VERACRUZ SUR									

45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.004	Phe Fenilalanina	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.005	Gal Galactosa Total	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
45.04.007	T4 Tiroxina	3,653	9,132	3,653	9,132	7,306	18,264
32. YUCAYÁN							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.004	Phe Fenilalanina	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.005	Gal Galactosa Total	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
45.04.007	T4 Tiroxina	3,614	9,036	3,614	9,036	7,229	18,072
33. ZACATECAS							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.004	Phe Fenilalanina	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.005	Gal Galactosa Total	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
45.04.007	T4 Tiroxina	2,362	5,904	2,362	5,904	4,723	11,808
34. CDMX NORTE							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.004	Phe Fenilalanina	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.005	Gal Galactosa Total	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.006	IRT Tripsina Inmunorreactiva	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
45.04.007	T4 Tiroxina	6,038	15,096	6,038	15,096	12,077	30,192
40.50.008							
Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación [17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona] / Cortisol y Testosterona.							
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tiroxina (Tyr) en Plasma	60	150	60	150	120	300
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	5	10	5	10	10	20
40.50.011	[GALT, GAL-1-P y Galactosa Total]	2	4	2	4	4	8
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	6	15	6	15	12	30
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH) (Fenilcetonuria)	60	150	60	150	120	300
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica). (Galactosemia)	0	1	0	1	0	2
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR (Fibrosis Quística)	1	3	1	3	2	6
35. CDMX SUR							
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	9,096	22,740	9,096	22,740	18,192	45,480
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	9,096	22,740	9,096	22,740	18,192	45,480

CLAVE	PRUEBA	2021	2022	TOTAL
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO MÁXIMO
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	9,096	22,740	9,096 22,740 18,192 45,480
45.04.004	Phe Fenilalanina	9,096	22,740	9,096 22,740 18,192 45,480
45.04.005	Gal Galactosa Total	9,096	22,740	9,096 22,740 18,192 45,480
45.04.006	IRT-Tripsina Inmunorreactiva	9,096	22,740	9,096 22,740 18,192 45,480
45.04.007	T4 Tiroxina	9,096	22,740	9,096 22,740 18,192 45,480
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	80	200	80 200 160 400
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tiroxina (Tyr) en Plasma	6	10	6 10 12 20
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	4	9	4 9 8 18
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	9	20	9 20 18 40
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	80	200	80 200 160 400
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH) (Fenilcetonuria)	0	1	0 1 0 2
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica). (Galactosemia)	1	3	1 3 2 6
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR (Fibrosis Quística)	6	14	6 14 12 28
		186	457	186 457 372 914

CLAVE	PRUEBA	2021		2022		TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
45.04.001	TSH Hormona estimulante de la Tiroides	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.002	Actividad de Biotinidasa	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.003	17 a-OHP (17 Alfa Hidroxiprogesterona)	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.004	Phe Fenilalanina	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.005	Gal Galactosa Total	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.006	IRT-Tripsina Inmunorreactiva	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
45.04.007	T4 Tiroxina	197,434	493,584	197,434	493,584	394,867	987,168
	TOTAL	1,382,035	3,455,088	1,382,035	3,455,088	2,764,070	6,910,176

Clave	Prueba de confirmación	Cantidad estimada de Pruebas anuales		Cantidad estimada de Pruebas Totales 2021-2022	
		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
		40.50.008	400	1,000	800
40.50.009	48	120	96	240	
40.50.010	13	32	26	64	
40.50.011	66	164	132	328	
40.50.012	344	860	688	1,720	

Resumen Pruebas de biología molecular **

Clave	Estudio	Enfermedad	Cantidad estimada de pruebas anuales		Cantidad estimada de Pruebas Totales 2021 -2022	
			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria	4	10	8	20
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135I, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia	18	40	36	80
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística	28	70	56	140

*Estas pruebas y consumibles se requerirán a solicitud expresa de alguno de los 35 OOAD ante algún caso probable identificado en alguno de los 5 laboratorios regionales. Se deberá tener un stock de consumibles para pruebas confirmatorias en cada OOAD.

**Estas pruebas se requerirán a solicitud expresa de alguno de los 35 OOAD ante casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística

Catálogo de SMIELC_TMN

Clave	Estudio	Enfermedad que se detecta
40.50.001	Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo congénito primario
40.50.002	Determinación Cuantitativa en microplaca de la Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Deficiencia de Biotinidasa
40.50.003	Determinación Cuantitativa en microplaca de 17 α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hiperplasia Suprarrenal Congénita
40.50.004	Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fenilcetonuria
40.50.005	Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Galactosemia
40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fibrosis Quística
40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo Congénito Central

Pruebas confirmatorias

Clave	Prueba de confirmación*	Enfermedad
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	Hiperplasia Suprarrenal Congénita
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	Fenilcetonuria
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	Deficiencia de Biotinidasa
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	Galactosemia
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	Fibrosis Quística

Estudios de Biología Molecular

Clave	Estudio	Enfermedad
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística

Anexo T2

Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
 GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
 HOJA DE _____

No	Solicitado
1	<p>Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro.</p> <p>OPCIÓN C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema totalmente automatizado que consta de dos o más equipos/accesorios con capacidad de cuantificar tanto metodología TRF como IFMA o MICROELISA. • Capacidad para realizar el ensayo de una placa con muestra de papel filtro previamente perforada desde su elusión, agitación, incubación, lavado y remoción del confeti hasta la lectura del perfil de tamiz neonatal básico y el reporte de resultados de manera automática, reduciendo el tiempo del ensayo de manera significativa. • Capacidad mínima para 12 placas • Equipo complementario de la opción B, para completar las 7 pruebas solicitadas del Tamiz Metabólico Neonatal • Lectura de código de barras integrado. • Programa externo para gestión de los resultados desde una PC en ambiente Windows (1.3)

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo T2
Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
 GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
 HOJA DE _____

No	Solicitado
3	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos
	<p>DESCRIPCIÓN: Equipo para preservar reactivos de diagnóstico clínico, en general, a temperaturas de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Que opere con refrigerante libre de CFC. Capacidad 571 dm3 (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor. Entrepaños de alambón cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termoregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal o equivalente. Escala o perilla de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acústica. Operado con pilas y visual en caso de falla de corriente. Batería recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Registrador de temperatura. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para Graficador. Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior con aluminio liso o acero con recubrimiento anticorrosivo. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Selección de humedad. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada o espuma de poliuretano inyectado. Alarma audible y visual, cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.
	REFACCIONES: Se seleccionarán de acuerdo a las necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
	CONSUMIBLES: Papel gráfico para registro diario/semanal automático de la temperatura. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE
 PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
 GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
 HOJA DE _____

No	Solicitado
6	UPS
	Un UPS para cada equipo médico con un mínimo de soporte de 15 minutos, que proteja los equipos suministrados de los cambios de voltaje y permita la continuidad para resguardar el trabajo realizado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Equipamiento para SMIELC_TMNI

EQUIPO	INMUNOANALIZADOR			PERFORADOR AUTOMÁTICO		ANALIZADOR DE CLORO (clorímetro)	REFRIGERADOR	PC para captura de datos	IMPRESORA	UPS
	A	B	C	A	B					
LABORATORIO										
Región I Occidente Guadalajara Jalisco	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región II Noroeste Culiacán Sinaloa	1	1	1	1	2	1	1	2	1	Una por cada inmuoanalizador y una por cada perforador. Una adicional para los equipos de cómputo para captura de datos
Región III Noreste Monterrey Nuevo León	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región IV Centro Norte CDMX	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región V Sur CDMX	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
TOTAL	5	9	5	9	9	5	5	14	5	

Nota: El equipo denominado opción A, es el que realiza los 7 estudios solicitados en el mismo equipo. Las opciones B y C, son equipos complementarios, se denominará opción B al equipo automatizado que realice el mayor número de pruebas en la propuesta del licitante y opción C, al equipo automatizado que complemente el perfil de estudios de Tamiz Neonatal solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



ANEXO T3 "DIRECTORIO PARA EL SMIELC_TMN"
Referencia de Unidades para el Diagnóstico de FQ

OOAD	LUGAR DX FQ
Aguascalientes	UMAE HP CMNO
Baja California	SINALOA
Baja California Sur	SINALOA
Campeche	UMAE HG LA RAZA
Coahuila	UMAE HC 34
Colima	UMAE HP CMNO
Chiapas	UMAE HP CMN SXXI
Chihuahua	UMAE HC 34
Durango	UMAE HC 34
Guanajuato	UMAE HP CMNO
Guerrero	UMAE HP CMN SXXI
Hidalgo	UMAE HG LA RAZA
Jalisco	UMAE HP CMNO
México Oriente	UMAE HG LA RAZA
México Poniente	UMAE HG LA RAZA
Michoacán	UMAE HP CMNO
Morelos	UMAE HP CMN SXXI
Nayarit	UMAE HP CMNO
Nuevo León	UMAE HC 34
Oaxaca	UMAE HP CMN SXXI
Puebla	UMAE HP CMN SXXI
Querétaro	UMAE HP CMN SXXI
Quintana Roo	UMAE HG LA RAZA
San Luis Potosí	UMAE HC 34
Sinaloa	SINALOA
Sonora	SINALOA
Tabasco	UMAE HP CMN SXXI
Tamaulipas	UMAE HC 34
Tlaxcala	UMAE HP CMN SXXI
Veracruz Norte	UMAE HP CMN SXXI
Veracruz Sur	UMAE HP CMN SXXI
Yucatán	UMAE HG LA RAZA
Zacatecas	UMAE HC 34
CDMX Norte	UMAE HG LA RAZA
CDMX Sur	UMAE HP CMN SXXI

ANEXOS
 DIVISION DE DIAGNOSTICOS

ANEXO T4 (T CUATRO) Cédula de Recepción de Equipos

NO. LICITACIÓN: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

- 1.- REMISION DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE RCAPS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA¹: _____
- 4.- MODELO¹: _____
- 5.- TIPO DE EQUIPO¹: _____

TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 11.- TELEFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE ACTIVO FIJO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T4.1 (T
CUATRO.UNO)
Cédula de Puesta a Punto

No. LICITACIÓN:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: (91 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA
MES AÑO
2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIO DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

C. INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA NO.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
MES AÑO DÍA
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
4.- MARCA:
5.- MODELO:
6.- TIPO DE EQUIPO:

TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
MINISTERIA SALUD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.- NÚMERO DE SERIE: _____
8.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

- ¿SE RECIBIO EMPACADO DE ORIGEN?
- ¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
- ¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O REFERENCOS?
- ¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
- ¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
- ¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

- ¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?
- ¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?
- ¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS?
- ¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 6 MESES DE SU CADUCIDAD?
- ¿SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN?

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____
2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

- ¿SE RECIBIO LA CAPACITACION DEL EQUIPO? ANEXO 7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACION"

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO 7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
DÍA _____ MES _____ AÑO _____
2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____



F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

G. PUESTA A PUNTO

Table with 2 columns: Proceso de Calificación de Equipo, Calificación. Rows include: Calificación de Diseño (CD), Calificación de Instalación (CI), Calificación de Operación (CO), Calificación de Desempeño (C de D)

De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.

Table with 3 columns: SI, NO, and a question box. Below it, a table with 3 columns: FECHA DE PUESTA A PUNTO, FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO, DÍAS DE INCUMPLIMIENTO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HONORABLE PADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTARLO EN LA PÁGINA DE LA CPIM EN EL SEGMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SMI, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)

Reporte del Estado que Guarda el Equipo.

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO () PREVENTIVO ()		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			
UNIDAD MÉDICA:			
EQUIPO:			
MARCA:		No. SERIE	
MODELO:			
UBICADO EN SECCIÓN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			
Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del analizador	X	*	*
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizara cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del Analizador.

**De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.

Detallar el Trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros.

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día: ___ Mes: ___ Año: ___

NÚMERO DE DÍAS QUE SE EXCEDIO EN EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO _____

Nombre y Firma
Jefe de Conservación de la Unidad Médica

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T5.2 (T CINCO.DOS) Reporte de Falla de los Equipos

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NUMERO DE SERIE:
	MODELO:
	UBICACIÓN:
	NO. DE REMISIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que las 24 horas, los 365 días del año.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO T6 Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.

Cédula Única de Control de Bienes de Consumo OOAD/:			Fecha		
			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20 _____		
			ENTREGA No. _____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REPROVISIONAMIENTO CUBRE LOS 45 DIAS DE INVENTARIO?	¿EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DIAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO		
	SI () NO ()	SI () NO ()			

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO
 CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO) Devolución y Reposición de Bienes de Consumo

OOAD/UMAE:		Fecha		
		Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:		No. de Contrato:		
Item 1				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____		Descripción detallada de los defectos encontrados:		
Item 2				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____		Descripción detallada de los defectos encontrados:		
Item 3				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:				

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO T8 (T OCHO)
Requerimiento y Formato de Envío de Muestras

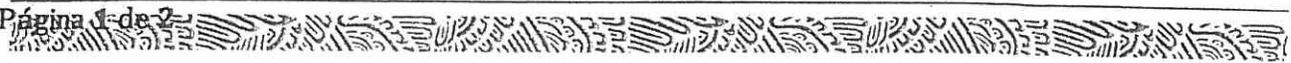
Fecha y hora de recepción:
Unidad Médica que refiere:
Laboratorio Regional/Referencia:
Estudios:

TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

- A. MUESTRAS DE TAMIZ (sangre seca en papel filtro)
B. MUESTRA(S) PARA PRUEBA CONFIRMATORIA:
1. HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA (HSC)
2. FENILCETONURIA (PKU)
3. DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA (DB)
4. GALACTOSEMIA (Gal)
5. FIBROSIS QUÍSTICA (FQ)
C. MUESTRA(S) PARA ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR
a. MUTACIONES PKU
b. MUTACIONES GALACTOSEMIA
c. MUTACIONES FQ

Table with 5 columns: No. de folio de la unidad que refiere, Nombre del paciente, NSS, Estudios a realizar, Observaciones

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REVENANTO MÉDICO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	Fecha y Hora dd/mm/año hh:mm	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS

**Personal Proveedor



ANEXO T9 (T NUEVE)

Constancia de Visita a Sitio

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número LA-XXXXXXXXXX-XX-XXXX emitido a través de CompraNet y el Resumen de Convocatoria a la Licitación, para la contratación del SMIELC_TMN, se realizó la Visita a Sitio de la COAD/UMAE _____ la Unidad Médica _____ en la cual se identificaron las siguientes necesidades:

E-JEMPLO:

Área	Equipos		Matriz de necesidades del Área de Tamiz Neonatal					Notas Adicionales			
	Tipo	Cantidad	Equipos analizadores necesarios	Dimensión área física	Num. Usuarios	Estaciones de Trabajo	Interfaz del Sistema		Periféricos necesarios	Accesorios	Cantidad
Tamiz Neonatal	Rutina										
Recepción				3.5 x 2.7 mt	2	1	1	1 Impresora laser 1 Etiquetado de muestras			

El licitante se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de computo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Por lo que no habiendo otro asunto que hacer constar se cierra la presente manifestando entre las partes que la Visita a Sitio se realizó con el fin de que el licitante tuviera conocimiento de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Departamento Clínico de Laboratorio, a fin de que, con base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, determine y considere las Adaptaciones Ambientales, Equipos complementarios, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Accesorios, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo requeridos para la operación de sus equipos y en general la correcta prestación del servicio convocado.

El licitante es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio mismo que deberá incluir en su propuesta los equipos, accesorios, refacciones, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, periféricos e insumos necesarios e indispensables para la realización de los estudios que se contratarán dentro del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal solicitado y, en su caso, la adecuación del espacio físico para los mismos, lo que será exigible como parte de las obligaciones del contrato que se formalice con el Instituto.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el Anexo T9 (T NUEVE), pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita.

ANEXOS
DIVISION DE DOCUMENTOS

Membrete del proveedor
ANEXO T9 (T NUEVE)
Constancia de Visita a Sitio

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO
CLÍNICO O ENCARGADO DE LA UNIDAD
MÉDICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE

SIN TEXTO

Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

ANEXO T10.1 (T DIEZ.UNO)
Formato de notificación de Pena Convencional Aplicable

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área del Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MINISTERIO NACIONAL DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

ANEXO T10.2 (T DIEZ.DOS)
Formato de Notificación de Deductivas

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área del Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T11 (T ONCE)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)
------------------------	----------------	-------	--------	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo T12 (T DOCE) Reporte de Productividad Mensual

razón social del proveedor	Número de contrato	ID de la OOAD de acuerdo al Anexo T1	Nombre de la OOAD de acuerdo al Anexo T1	Clave Presupuestal de la Unidad Médica de acuerdo al Anexo T1	Tipo, Número y Localidad de la Unidad Médica de acuerdo al Anexo T1	Número máximo de pruebas programadas mensuales	mes de productividad	año de la productividad	nombre del grupo de la prueba	Clave del Estudio	Nombre del Estudio	precio del estudio (incluido el IVA)	Suma de la cantidad de eventos realizados por mes	importe pagado
----------------------------	--------------------	--------------------------------------	--	---	---	--	----------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------------------	---	----------------

ANEXOS
DIVISION DE...



2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BOFALÉNTICA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

ANEXO T13 (TRECE)
Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo

COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE SUSTITUCIÓN:

- | | |
|--------------------------------|--|
| MENOR A MAYOR RENDIMIENTO () | ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INSTALADO () |
| CAMBIO DE MARCA Y MODELO () | CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD () |
| CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO () | |

II. EQUIPO INSTALADO
ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA¹: _____
2.- MODELO¹: _____
3.- TIPO DE EQUIPO¹: _____

TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

- | |
|---|
| INMUNOANALIZADOR AUTOMATIZADO () |
| PERFORADOR AUTOMÁTICO () |
| CLORIMETRO () |
| REFRIGERADOR () |
| EQUIPO DE CÓMPUTO () |
| EQUIPO COMPLEMENTARIO (ESPECIFICAR) () |

- 4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA) _____
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA) _____
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

ANEXO T14 (T catorce)

FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
- 2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

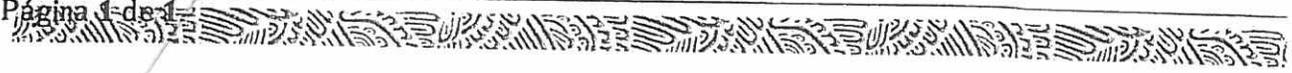
COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 3

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación 2020

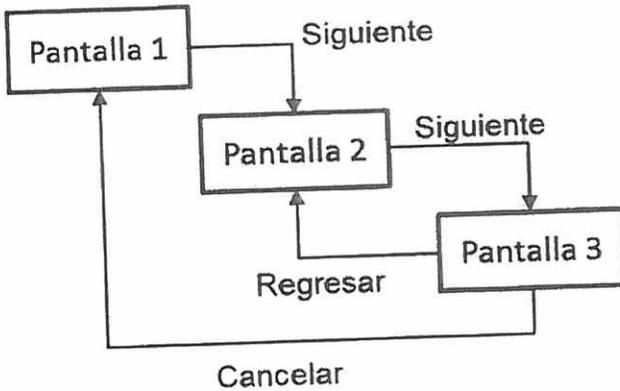


1. Objetivo del documento

El presente documento muestra la funcionalidad del sistema de información del proveedor licitante.

2. Diagrama navegación

El siguiente diagrama define la navegación entre las pantallas involucradas en este módulo:
[Indicar el diagrama correspondiente.]



3. Interfaz Gráfica de Usuario

Núm.	Pantalla	Descripción de Funcionalidad



4. Firmas

[En este apartado se deberán asentar los nombres y cargos del(os) responsable(s)]

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
			<i>[dd/mm/aaa]</i>

Nota. Al concluir la elaboración del documento deberán eliminarse las guías de llenado (infoblue)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 7

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

LICITACIÓN 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfasables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfasables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

**Unidades de Medicina Familiar.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**SERVIDOR TIPO 1****PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron , 2.20 GHz o superior
Socket del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

**SERVIDOR TIPO 2****PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior
Raid:	Tipo(1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Licencia Windows Server 2012 español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server/ MySql/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3**PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron , 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior 2 español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server/ MySql/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL**PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon , AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps



Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Monitor: Plano de 17" o superior
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis: Torre/rack
Sistema operativo: Windows Server 2008 o superior en español
Base de datos: SQL Server, MySql, Oracle

**ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: Intel Core I3 , AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 2 núcleos
Caché: 3 MB
Memoria: 4 GB DDR3 mínimo
Disco duro: HDD, SSDD o FD, el necesario para operación adecuada del LIS ofertado.
Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor: Plano de 19"
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo: Windows 8 o superior en español
Unidad óptica: Sin unidad óptica.
Chasis: Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S: Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología láser
Color de impresión: Monocromática
Resolución máxima de impresión: 1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión: 35 ppm A4
Impresión a doble cara: Si
Memoria estándar: 128 MB
USB: Si
Ethernet: Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada: 250 hojas
Bandeja de multifunción: 50 hojas
Bandeja de salida: 150 hojas
Voltaje de entrada: 110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología térmica directa
Color de impresión: Monocromática
Resolución máxima de impresión: 203 dpi

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2"/52 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a mas de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estacion de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estacion de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2020

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del ADMINISTRADOR DE CONTRATO el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto resulten aplicables.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro,



comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

ANEXOS

DIVISION LICITACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 4 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Avenida Reforma 476, _____ piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[año] en la oficina del Administrador del Contrato.

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del representante
legal con facultades laborales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 2 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del "Servicio Integral de Laboratorio Clínico donde se integrará el estudio de Tamiz Metabólico Neonatal", del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ANEXO NÚMERO TI 5 (TI 5) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA
SOPORTE**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 2 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo T1 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PRESENTE

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T11 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del "Servicio Integral de Laboratorio Clínico donde se integrará el estudio de Tamiz Metabólico Neonatal", del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 1 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2020

DIVISION DE CONTRATOS



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE], ¹ ² II CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: ³

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

⁴

⁵

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



Anexo T2.1 Equipamiento para SMIELC TMN

EQUIPO OPCIÓN	INMUNOANALIZADOR			PERFORADOR AUTOMÁTICO		ANALIZADOR DE CLORO (clorímetro)	REFRIGERADOR	PC para captura de datos	IMPRESORA	UPS
	A	B	C	A	B					
Región I Occidente Guadalajara Jalisco	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región II Noroeste Culiacán Sinaloa	1	1	1	1	2	1	1	2	1	Una por cada inmunoanalizad or y una por cada perforador. Una adicional para los equipos de cómputo para captura de datos
Región III Noreste Monterrey Nuevo León	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región IV Centro Norte CDMX	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
Región V Sur CDMX	1	2	2	2	2	1	1	3	1	
TOTAL	5	9	9	9	10	5	5	14	5	

Nota: El equipo denominado opción A, es el que realiza los 7 estudios solicitados en el mismo equipo. Las opciones B y C, son equipos complementarios, se denominará opción B al equipo automatizado que realice el mayor número de pruebas en la propuesta del licitante y opción C, al equipo automatizado que complemente el perfil de estudios de Tamiz Neonatal solicitado.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 11 de mayo de 2021, en la Sala 5 Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" para los ejercicios fiscales 2021-2022, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), y el numeral 3.4 de la convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, servidor público facultado para presidir el presente evento, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, es asistido por los representantes del área requirente y técnica, el representante del área requirente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y los representantes del área técnica de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, quienes solventarán las preguntas de carácter técnico y el representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios quien solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante, realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria a la licitación:





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Precisiones Técnico-Médicas y Técnico-Informáticas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-050GYR988-E5-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".

<p>De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Derivado de las aclaraciones de carácter Técnico Médico descritas anteriormente los Anexos Técnicos de la Convocatoria a considerar:</p> <p>..</p> <table border="1" data-bbox="917 273 1101 1008"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del Archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documento Adjunto</td> <td>Equipamiento para SMI_ELC_TMN Anexo T.2.1 Equipamiento para SMI</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS		Documento	Nombre del Archivo	Documento Adjunto	Equipamiento para SMI_ELC_TMN Anexo T.2.1 Equipamiento para SMI
DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS							
Documento	Nombre del Archivo						
Documento Adjunto	Equipamiento para SMI_ELC_TMN Anexo T.2.1 Equipamiento para SMI						
<p>No. 1</p> <p>Se informa que derivado de las aclaraciones de carácter Técnico-Médico descritas anteriormente, se sustituyen los siguientes Anexos Técnicos de la Convocatoria</p> <p>..</p> <table border="1" data-bbox="917 1092 1015 1774"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del Archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documento Adjunto</td> <td>Equipamiento para SMI_ELC_TMN</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS		Documento	Nombre del Archivo	Documento Adjunto	Equipamiento para SMI_ELC_TMN	<p>Anexo Técnico página 34-35</p> <p>Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los</p>
DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS							
Documento	Nombre del Archivo						
Documento Adjunto	Equipamiento para SMI_ELC_TMN						
<p>No. 2</p> <p>Anexo Técnico página 34-35</p> <p>Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios</p>	<p>Anexo Técnico página 34-35</p> <p>Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios</p>						

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".	<p>estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN" identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.</p> <p>Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:</p> <p>I. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de registro, prórroga o modificación. ▪ Titular del registro ▪ Nombre y domicilio del fabricante. ▪ Indicaciones de uso y/o descripción. ▪ Modelo(s). ▪ Fecha de emisión y de vencimiento. ▪ Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite. <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante</p>	<p>ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN" identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.</p> <p>Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:</p> <p>I. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de registro, prórroga o modificación. ▪ Titular del registro ▪ Nombre y domicilio del fabricante. ▪ Indicaciones de uso y/o descripción. ▪ Modelo(s). ▪ Fecha de emisión y de vencimiento. ▪ Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite. <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

<p>De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".</p>	<p>DEBE DECIR:</p>
<p>No. 3</p>	<p>DICE:</p> <p>deberá presentar:</p> <p>A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.</p> <p>C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde <u>Bajo Protesta de Decir Verdad</u>, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p>
<p>Anexo Técnico página 48 Presentación de la propuesta técnica El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será: Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo TI-1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar 	<p>presentar:</p> <p>A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.</p> <p>C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p>
<p>Anexo Técnico página 48 Presentación de la propuesta técnica El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será: Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo TI-1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar 	<p>Anexo Técnico página 48 Presentación de la propuesta técnica El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será: Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo TI-1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	<p>De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".</p> <p>debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vídeo en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (150 Megabytes), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el <i>check list</i>. • Carta <u>Bajo Protesta de decir verdad</u> en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto. 	<p>debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vídeo en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (150 Megabytes), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el <i>check list</i>. • Carta en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto
4	<p>Anexo Técnico página 47 Numeral 8. Sistema de Información Párrafo 1</p> <p>El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-006 Ver.</p>	<p>Anexo Técnico página 47 Numeral 8. Sistema de Información Párrafo 1</p> <p>El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-006 Ver. 2020 La cual define</p>

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	<p>2020 La cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comentario, y cómo debe darse la comunicación hacia el <u>sistema de Control de Servicios Integrales (CSI)</u> del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.</p>	<p>la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comentario, y cómo debe darse la comunicación hacia <u>la base de datos centralizada</u> del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.</p>
5	<p>Anexo Técnico página 47 Numeral 8. Sistema de Información Párrafo 3 El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, o donde el Instituto determine, para coordinar la cita con la CTSDIS a efecto de recibir indicaciones y aclarar dudas de cómo deberá procederse. En caso de existir actualizaciones en <u>el sistema de información del Instituto (CSI)</u>, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>Anexo Técnico página 47 Numeral 8. Sistema de Información Párrafo 3 El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, o donde el Instituto determine, para coordinar la cita con la CTSDIS a efecto de recibir indicaciones y aclarar dudas de cómo deberá procederse. En caso de existir actualizaciones en <u>la base de datos centralizada del Instituto</u>, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.</p>

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-ES-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

<p>No. 6</p> <p>De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-ES-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".</p>	<p>DICE:</p> <p>Anexo Técnico página 51 Pruebas de Funcionalidad para Validación del Sistema de Información Párrafo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe por las áreas técnicas, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del Sistema de Información HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia <u>el sistema de Control de Servicios Integrales (CSJI)</u>. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, las áreas técnicas notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio. 	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Anexo Técnico página 51 Pruebas de Funcionalidad para Validación del Sistema de Información Párrafo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe por las áreas técnicas, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia <u>la base de datos centralizada del Instituto</u>. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, las áreas técnicas notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
<p>No. 7</p>	<p>Anexo Técnico página 54 Registro de Información del Servicio Párrafo 1</p> <p>La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada <u>al sistema Control de Servicios Integrales (CSJI)</u>, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.</p>	<p>Anexo Técnico página 54 Registro de Información del Servicio Párrafo 1</p> <p>La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada <u>a la base de datos centralizada del Instituto</u>, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la validación de resultados en las unidades médicas adjudicadas.</p>

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
8	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 21, Columna Concepto ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos <u>del sistema de Control de Servicios Integrales (CSJI)</u> de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-006 TMN versión 2020 y sus Guías de Implementación.</p>	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 21, Columna Concepto ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos <u>centralizada del Instituto</u> de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-006 TMN versión 2020 y sus Guías de Implementación.</p>
9	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 4, Columna Niveles de Servicio En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la <u>prestación de servicio</u> y/o validación de resultados</p>	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 4, Columna Niveles de Servicio En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la validación de resultados.</p>
10	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 5, Columna Niveles de Servicio El proveedor adjudicado establecerá contacto con <u>la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos o quien ésta determine</u>, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.</p>	<p>Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16, Fila 5, Columna Niveles de Servicio El proveedor adjudicado establecerá contacto con <u>el Administrador del contrato</u>, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.</p>

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-ES-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-ES-2021 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL para los ejercicios 2021-2022".		
11	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Tabla de Deducciones Página 26, Fila 3, Columna Concepto Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados <u>al CSI</u> .	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Tabla de Deducciones Página 26, Fila 3, Columna Concepto Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados <u>a la base de datos centralizada del Instituto</u> .
12	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Tabla de Deducciones Página 27, Fila 2, Columna Concepto Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los <u>servicios prestados o lo haga de manera parcial</u> .	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Tabla de Deducciones Página 27, Fila 2, Columna Concepto Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los <u>estudios validados</u> .
13	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Deducciones Página 27, Fila 2, Niveles de Servicio Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Deducciones Página 27, Fila 2, Columna Niveles de servicio • Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse registrado la orden de estudios. • Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse validado los resultados.
14	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16 Fila 5 Columna Niveles de Servicio En un plazo no mayor a los <u>5 días</u> naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	Términos y Condiciones TAMIZ Metabólico Neonatal Niveles de Servicio Página 16 Fila 5 Columna Niveles de Servicio En un plazo no mayor a los <u>10 días</u> naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEX. O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

Anexo 2 (dos)

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 49 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TO 3000

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente: Los OOAD, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Atención Integral en Primer Nivel (CAISPN), por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) al área contratante. En los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley.

Área técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento la evaluación técnica médica será por parte de la CAISPN con el apoyo de personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información



000 02

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia Técnica: Servicio Técnico otorgado por el prestador de servicios para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente anexo técnico para los equipos de Tamiz Metabólico Neonatal y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en este, en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAISPN: Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Calibrador: Para la calibración, valoración de técnicas y control de calidad se usan una serie de soluciones o muestras de concentración conocida.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS): Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CCE (Control de Calidad Externo): Procedimiento realizado en los laboratorios clínicos del IMSS y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo a la NOM-007-SSA3-2012. A cargo del licitante adjudicado.

CCI (Control de Calidad Interno): Procedimiento llevado a cabo por el propio laboratorio clínico del IMSS con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2012. A cargo del licitante adjudicado.



0000 03

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

CDI: Coordinador de Informática.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

CLAVE DEL EQUIPO MÉDICO: Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.

CLV_PRUEBA: Código utilizado para identificar cada uno de los estudios de laboratorio que integran el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CSG: Consejo de Salubridad General.

IMPRESO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



..0001 04

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro de Equipo Médico Institucional (IMSS): Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

OOAD: Órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Descripción del Estudio: Nombre de los Estudios que integran el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Equipo complementario: Equipos necesarios para la preparación de muestras, dispensación o trasvasado (etapa preanalítica), para la realización de estudios o complementación de los mismos (etapa analítica) y preservación de muestras y reactivos (etapa postanalítica), así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos necesarios para las pruebas del Tamiz Metabólico Neonatal.



0000 05

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Equipo de Laboratorio: Son Analizadores e Instrumentos de diagnóstico necesarios, para llevar a cabo los procesos para la realización de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado en el Sistema de Información, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos.

Estudio y/o prueba: Estudio de Laboratorio, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HL7: Estándar dinámico de intercomunicación con el Expediente Electrónico para transmitir la información de los estudios realizados a cada paciente.

Indicadores de Productividad: Son aquellos resultados del diagnóstico clínico que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios, generados en el Sistema de Información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 5 de 71



0000 06

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal (LRTN): Laboratorio que registra, procesa y emite resultados del Tamiz Metabólico Neonatal, provenientes de los OOAD, que coordina con base a la regionalización establecida para tal servicio.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el licitante adjudicado al equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, que presente fallas a fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el licitante adjudicado al equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, a fin de garantizar los la óptima prestación del servicio.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Muestra de Tamiz Neonatal: Colección de sangre seca en papel filtro, obtenida del talón del recién nacido, la cual es enviada a los laboratorios regionales para la determinación cuantitativa de los 7 (siete) estudios que actualmente se incluyen en el tamiz metabólico neonatal, para la detección de enfermedades metabólicas congénitas.



0000 07

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por cada Unidad Médica.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, los Estándares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 73 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.



0001 08

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Prestador de Servicios: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos, así como el sistema de información, se encuentran debidamente instalados, y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

Reactivo: Composición reactiva/Instrumentos que forman un sistema analítico integrado.

Reglamento (RLAASSP): Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.



0001 09

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-
050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

TMN: Tamiz Metabólico Neonatal

Tratados de Libre Comercio: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

UMAЕ: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población; conforme a "NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud". Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

URG: Unidad Responsable del Gasto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATOS



0000 10

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal (SMIELC_TMN), que permita atender la demanda para la detección de las Enfermedades Metabólicas Congénitas en los Recién Nacidos atendidos y derechohabientes del Instituto, mediante 5 (cinco) Laboratorios Regionales de TMN con el propósito de identificar y diagnosticar oportunamente enfermedades como el Hipotiroidismo Congénito (Primario y central), Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Galactosemia, Deficiencia de Biotinidasa y Fibrosis Quística, y dado que en la mayoría de los casos, éstas enfermedades no presentan signos y síntomas en el periodo neonatal, pueden llegar a ocasionar retraso físico y mental, e inclusive la muerte, sin la aplicación de una prueba de tamizaje y posteriormente realizando una prueba confirmatoria a los casos "sospechosos" que permita realizar una detección y diagnóstico oportunos.

Los estudios se describen en el Anexo T1.1 "Catálogo de SMI ELC_TMN"

El Instituto contratará el SMIELC_TMN, a un solo licitante, como se describe a continuación:

La partida está conformada por los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal:

OOAD de Origen	Laboratorio Regional Tamiz Metabólico Neonatal
Jalisco	Región I Occidente Guadalajara
Sinaloa	Región II Noroeste Culiacán
Nuevo León	Región III Noreste Monterrey Nuevo León
CDMX Norte	Región IV Centro Norte CDMX
CDMX Sur	Región V Centro Sur CDMX



0000 11

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El requerimiento para el SMIELC_TMN Neonatal se necesita el detalle por Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal se establecen en el Anexo T1 "Requerimiento de SMIELC_TMN", los totales de los estudios se establecen a continuación:

Laboratorio Regional	Año 2021		Año 2022		Total	
	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx
Región I Occidente Guadalajara Jalisco	316,613	791,532	316,613	791,532	633,226	1,583,064
Región II Noroeste Culiacán Sinaloa	196,862	492,156	196,862	492,156	393,725	984,312
Región III Noreste Monterrey Nuevo León	296,957	742,392	296,957	742,392	593,914	1,484,784
Región IV Centro Norte CDMX	281,098	702,744	281,098	702,744	562,195	1,405,488
Región V Sur CDMX	290,506	726,264	290,506	726,264	581,011	1,452,528
Total general	1,382,035	3,455,088	1,382,035	3,455,088	2,764,070	6,910,176

El licitante en su Propuesta Técnica deberá incluir el total de los estudios que integra el Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN".

Se deberá incluir el equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para las pruebas confirmatorias que se realizarán en el(los) laboratorio(s) de referencia propuesto(s) por el licitante adjudicado.

Para los Estudios de Tamiz Metabólico Neonatal el licitante deberá considerar lo siguiente:

ANEXOS
CONTRATOS



0000 12

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

CLAVES	ESTUDIOS DEL PERFIL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL BÁSICO el cual deberá estar integrado por:	Enfermedad que se detecta
40.50.001	Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo congénito primario (HCP)
40.50.002	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Deficiencia de Biotinidasa (DB)
40.50.003	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de 17α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC)
40.50.004	Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fenilcetonuria (PKU)
40.50.005	Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Galactosemia (GAL)
40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Fibrosis Quística (FQ)
40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Hipotiroidismo Congénito Central (HCC)

Las pruebas confirmatorias descritas en este servicio son exclusivamente para el diagnóstico definitivo de la enfermedad, y no podrán ser utilizadas para el control y seguimiento de los casos confirmados. Las pruebas confirmatorias para Hipotiroidismo Congénito Primario no son objeto de la presente licitación. Las metodologías propuestas para la realización de las pruebas confirmatorias deberán ser acordes a las recomendaciones internacionales (*gold standard*).



0000 13

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Clave	Prueba de confirmación	Metodología
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	Cromatografía Líquida (HPLC) con Espectrometría de Masas (MS) o Cromatografía Cuantitativa Con intercambio Iónico
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	Cromatografía Líquida (HPLC) con Espectrometría de Masas (MS) o Cromatografía Cuantitativa Con intercambio Iónico
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	Espectrometría de Luz Ultra Violeta Visible o Ensayo enzimático en suero
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	Actividad enzimática con cromatografía líquida (HPLC) y Espectrometría de Masas (MS) y Espectrofotometría
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	Titulación coulométrica de cloruros en sudor.

Los criterios vigentes para las pruebas confirmatorias requeridas son los siguientes:

0000
DIVISION DE CONTRATOS



0001 14

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Estudios del perfil de Tamiz Metabólico Neonatal	Resultado	Requiere confirmatoria prueba
Determinación cuantitativa en microplaca de 17 Hidroxiprogesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Radioinmunoensayo (RIA), Quimioluminiscencia y/o Cromatografía Líquida - Espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS).
Determinación cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de la Actividad de Biotinidasa
Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma
Determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos y verificados	Cuantificación de GALT, GAL-1-P y Galactosa Total
Determinación cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos (2 muestras de Tamiz Metabólico Neonatal) y verificados	Cloruros en sudor por titulación coulométrica.

Las pruebas confirmatorias serán proporcionadas por el proveedor ante la presencia de cada caso probable que resulte del proceso de Tamiz Metabólico Neonatal, de acuerdo a las siguientes definiciones operacionales:

- **Hiperplasia Suprarrenal Congénita:** Todo recién nacido con valores de 17-hidroxiprogesterona (17-OHP4) en una muestra de sangre de talón sea igual o mayor al valor de corte establecido por el laboratorio.
- **Fenilcetonuria.** Todo recién nacido con valores de fenilalanina (Phe) en una muestra de sangre de talón que sea igual o mayor al valor de corte establecido por el laboratorio.



0000 15

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- **Deficiencia de Biotinidasa:** Todo recién nacido con valores de la actividad de Biotinidasa en una muestra de sangre de talón (Tamiz Metabólico Neonatal) sea igual o menor al valor de corte establecido por el laboratorio.
- **Galactosemia:** Todo recién nacido con valores de Galactosa total en dos muestras de sangre de talón (Tamiz Metabólico Neonatal) sean igual o mayor al valor de corte establecido por el laboratorio.
- **Fibrosis Quística:** Todo recién nacido con valores de Tripsina Inmunorreactiva en dos muestras de sangre de talón (Tamiz Metabólico Neonatal) sean igual o mayor al valor de corte establecido por el laboratorio.

Para los casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística, se les realizará la prueba de biología molecular para el análisis de las mutaciones comunes, estableciéndose una cantidad estimada de 50 estudios mínimos y 120 estudios máximo por año, de acuerdo a las consideraciones de siguiente tabla:

Clave	Estudio	Enfermedad	Cantidad estimada de pruebas anuales	
			Mínima	Máxima
40.50.013	Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria	4	10
40.50.014	Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia	18	40
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística	28	70

Estas pruebas se solicitarán a petición de cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de Enfermedades Metabólicas Congénitas (EMC) y 7 UMAE, descritas en el Anexo T3. "Directorio de SMIELC_TMN". La Unidad Médica tratante notificará al proveedor la solicitud de recolección de la(s) muestra(s) para su traslado al sitio de proceso determinado por el mismo.

El proveedor proporcionará a cada una de las 5 Unidades Médicas en donde se instale el equipo para la determinación de cloruros en sudor (clorímetro) de acuerdo al Anexo T3, todos los insumos requeridos para la



000: 16

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

realización de la prueba (reactivos, controles, calibradores, consumibles y accesorios); así mismo, incluirá un equipo para la inducción de sudor (1 por cada equipo instalado en las cinco Unidades Médicas) y los kits para la recolección de muestras de sudor mediante el sistema Macroduct-Wescor (Discos de poligel, copillas de colección, colectores de Macroduct).

Consumibles para pruebas confirmatorias

Stock que contenga:

- Tubo(s) para toma de muestra. El tipo de tubo (características, tamaño, con o sin aditivos) dependerá de la metodología que proponga en su propuesta para las pruebas confirmatorias el licitante ganador. Cantidad inicial de suministro: 20 piezas de cada tipo de tubo a emplear.
- Aguja tipo mariposa. Cantidad inicial a proporcionar: 20 piezas.
- Kit para embalaje y envío de muestras (termo con cuatro congelantes). Cantidad inicial a proporcionar: 10 kits.

“Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo”, de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

Nota: El primer stock se entregará en cada almacén de los OOAD. El suministro subsecuente de estos consumibles se realizará en cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de EMC y las 7 UMAE para la atención de los casos de EMC bajo el esquema de reposición.

Se considerarán las siguientes cantidades anuales para las pruebas confirmatorias:



0000 17

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Clave	Prueba de confirmación*	Pruebas anuales	
		Mínima	Máxima
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	400	1,000
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	48	120
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	13	32
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	66	164
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación coulométrica	344	860

Asimismo, para la realización de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal básico, se establecerán cinco regiones, las cuales son las siguientes:

- Región I: Occidente, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- Región II: Noroeste, con sede en Culiacán, Sinaloa.
- Región III: Noreste, con sede en Monterrey, Nuevo León.
- Región IV: Centro Norte, con sede en CDMX Norte.
- Región V: Centro Sur, con sede en CDMX Sur.

El proveedor deberá considerar la ubicación de los 5 Laboratorios Regionales para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en donde deberán ser entregados e instalados los equipos y realizar la entrega de los insumos y consumibles requeridos de acuerdo al Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN".

El licitante adjudicado a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación de Atención a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), la fecha y sede donde se desarrollará la



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada OOAD este a su vez notificará a los Jefes de Servicios de Laboratorio Clínico o Encargados de los Laboratorios Regionales para su asistencia obligatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos y Anexo T15 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Regional y a la CAISPN de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el día 91 natural siguiente al de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. BIENES DE CONSUMO:
 - a. Reactivos.
 - b. Controles.
 - c. Calibradores.
 - d. Consumibles.
4. Laboratorios de referencia
5. Traslado de muestras.



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

6. Mantenimiento. De los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.
7. Capacitación. Para el personal designado por el Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.
8. Sistema de información.
9. Control de Calidad.
10. Contingencia
11. Cumplimiento de Normativa institucional y Normas.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal el Anexo T3 Directorio para el SMIELC_TMN", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, bienes de consumo, etcétera, acorde a los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas para el SMIELC_TMN" y T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN", así como del sistema de información, software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Tamiz Metabólico Neonatal 5640-023-006 Versión 2020, emitida por la DIDT del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. El Licitante como parte de su Propuesta Técnica, deberá establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexo T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN" según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el día 91 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, debe realizarse dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN", para la realización de los estudios



000: 20

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

motivo del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

• **Visita a Sitio.**

El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMIELC_TMN, mismo que deberá firmar el Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio", el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica el Anexo T9.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los



0001 21

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de este servicio.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90 días naturales arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos, al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y a la CAISPN de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, misma que deberá entregar en original al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y este último deberá remitir copia simple a la CAISPN.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua y electricidad, el cableado y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al día 91 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, tomando en consideración la infraestructura informática.
- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Encargado o Jefe de Laboratorio Clínico, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T14 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio".

Para el SMIELC_TMN además se deberá considerar:

Para los Laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, en caso de que el licitante oferte un equipo de Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro, que requiera un equipo de desionización de agua, por requerir el equipo médico agua con una calidad específica, deberá ofertar este equipo complementario en su propuesta técnica incluyendo el soporte documental correspondiente, sin costo adicional para el Instituto .

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

El Licitante deberá ofertar el equipo de laboratorio y complementario necesario para procesar los estudios conforme Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN" y considerando las especificaciones contenidas en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN" Deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal.

Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del laboratorio y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal designado por el licitante adjudicado y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 90 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que

ANEXOS
CONTRATOS



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
 TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

- **Equipo de Laboratorio y complementario.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, con una fecha de fabricación no mayor a tres años (2018, 2019 y 2020) ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN. Al respecto, es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos de laboratorio y complementarios, ni de bienes de consumo correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- **Recepción de equipos de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo", el cual deberá entregar un original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico.
- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto” y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el Anexo T5.1 “Reporte de Estado que guarda el equipo”, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios Regionales de TMN, que sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia y garantizar la realización de los estudios conforme lo solicitado.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal en equipos automatizados para los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal conforme a lo especificado en los Anexos T2 “Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN” y T2.1 “Equipamiento para SMIELC_TMN”, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que protejan los equipos para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado del Área de Conservación y el personal de enlace del licitante, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 90 días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.



0000 26

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega-recepción del servicio conforme al Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la CAISPN, una copia simple en formato PDF de los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados y Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo", y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN", sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al Anexo T13 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o remplazo" al Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará la autorización de mejora tecnológica a la CAISPN de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CAISPN, y se informará al Administrador del Contrato para que se proceda a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la



0001 27

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

continuidad de la prestación del servicio. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

En caso de ser procedente, el Administrador del Contrato deberá enviar copia simple del Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" con cada uno de los incisos requisitados y formalizado a la CAISPN, en la cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

- **Asistencia Técnica.** El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención a los laboratorios en el Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN", el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

3. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal, establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN", los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- a) Reactivos.
- b) Controles.
- c) Calibradores.
- d) Consumibles.

IMPRESO
DIVISION DE CONTRATOS



0001 28

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 1 año de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Regional de TMN.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Para el SMIELC_TMN, específicamente para los bienes de consumo relativos a los reactivos, controles, consumibles y calibradores:

- **Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de 45 días, conforme se establece en el Anexo T1 "Requerimiento del SMIELC_TMN" hojas en excel: "Tamiz Metabólico Neonatal" y "Req. de insumos TMN" y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en punto de los equipos, en las Unidades Médicas de Anexo T3 "Directorio para el SMIELC_TMN".
- **Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 17 entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control



0001 29

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Servicio del Laboratorio Clínico.

Tamiz Metabólico Neonatal, los consumibles para la toma de muestras del Tamiz. En las unidades médicas del Instituto a los recién nacidos derechohabientes, el licitante ganador deberá entregar las lancetas y el papel filtro, en los domicilios de los Almacenes de los OOAD establecidos en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN".

CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
080.574.0032	Lancetas de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	234,720	586,800	234,720	586,800
080.681.1857	Papel filtro de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos de un centímetro de diámetro cada uno, así como la palabra nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	234,720	586,800	234,720	586,800

La clave 080.681.1857 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, deberá incluir los datos y características del "Formato para la Ficha de Identificación de Toma de Muestra de Tamiz Metabólico Neonatal", que se muestra a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00001 30

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
 TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS											
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO PARA LA DETECCIÓN DE EMFERMEDADES METABÓLICAS CONNATAS											
No. Folio de papel filtro		Estrategia		UMF Adscripción		Turno		Colectivo			
I. DATOS DE LA MADRE											
Número de afiliación		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad			
Domicilio (en sus abreviaturas para su concisión)											
Calle		Colonia o Localidad		No. Exterior		No. Interior		Cual: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Código Postal		Municipio		Tel. Domicilio con base		Tel. Casa con línea					
II. DATOS DEL NIÑO											
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Peso		Sexo		Alimentación del RN			
Da Mes Año		Localidad		gms.		Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Láctea <input type="checkbox"/> Purificada <input type="checkbox"/> Mista <input type="checkbox"/> Ayuno <input type="checkbox"/>			
Institución que atendió al parto		Talla		cm.		Orto <input type="checkbox"/> Múltiplo <input type="checkbox"/>		Productos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
BARRAS OTRA CUAL								Informaciones adicionales <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
III. TOMA DE MUESTRA											
Fecha de Toma		1a. Muestra <input type="checkbox"/>		Número de la persona que toma muestra		Fecha de Recepción en laboratorio					
Da Mes Año		2a. Muestra <input type="checkbox"/>		Usos y precauciones de la muestra		Da Mes Año					
IV. RESULTADOS											
Fecha de Resultado		Normal <input type="checkbox"/> TS4 Elevado <input type="checkbox"/> (MC) Valor		Normal <input type="checkbox"/> TZOH Elevado <input type="checkbox"/> (ml C) Valor		Normal <input type="checkbox"/> PHE Elevado <input type="checkbox"/> (PAL) Valor		Normal <input type="checkbox"/> GT Elevado <input type="checkbox"/> (GAL) Valor		Si Actividad <input type="checkbox"/> E (TA) Con Actividad <input type="checkbox"/>	
		Normal <input type="checkbox"/> HT Elevado <input type="checkbox"/> (PO) Valor		Normal <input type="checkbox"/> T4 Elevado <input type="checkbox"/> (MC) Valor		OBSERVACIONES:					

Especificaciones de la Ficha de Identificación:

- Papel filtro de cuatro círculos, adherido a la ficha de identificación (desprendible), con zona de papel filtro protegida.
- Tamaño: Media carta.
- Papel autocopiante original y copia.
- Código de Barras. Tanto la ficha de identificación como el papel filtro deberán compartir el código de barras y tener el mismo número de folio.
- El número de folio del papel filtro deberá comenzar por el número 000001.
- El licitante deberá incluir en su propuesta, mediante escrito libre de este consumible, donde se especifique que es fabricado para coleccionar muestras de sangre de neonatos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal y es compatible con los reactivos considerados en su propuesta.



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Consumibles para las pruebas confirmatorias de Tamiz Metabólico Neonatal. Son indispensables para la realización de las siguientes pruebas confirmatorias de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal que resulten positivos:

Claves	Prueba de confirmación	Pruebas anuales	
		Mínima	Máxima
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	400	1,000
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	48	120
40.50.010	Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	13	32
40.50.011	(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	66	164
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación coulométrica	344	860

Los siguientes consumibles, dependiendo del tipo de muestra, que se deberán proporcionar son: incluir descripción y clave de CNIS en los que aplique:

- Tubos (con o sin aditivos) para la toma de muestra de acuerdo a la metodología de las pruebas confirmatorias propuestas por el licitante. Cantidad inicial de suministro: 20 piezas de cada tipo de tubo a emplear.
- Aguja tipo mariposa para la toma de muestra de neonatos. Cantidad inicial a proporcionar: 20 piezas
- Termo con refrigerantes (en gel) proporcional a la cantidad de muestras para asegurar su conservación en red fría, en rangos de temperatura idóneos. Cantidad inicial a proporcionar: 10 kits.

Nota: El primer stock se entregará en cada almacén de los OOAD. El suministro subsecuente de estos consumibles se realizará en cada una de las 52 unidades médicas de segundo nivel de atención de casos de EMC y 7 UMAE



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

para la atención de los casos de EMC bajo el esquema de reposición. Dentro del plazo comprendido de la emisión y notificación del fallo hasta 7 (siete) días naturales antes del inicio del servicio.

El surtimiento subsecuente quedará sujeto a solicitud de los OOAD, Directores de Unidades Médicas y Jefe de Laboratorio, a través del Administrador del Contrato, según las necesidades de cada OOAD.

La entrega se realizará:

- a) En el caso de reactivos e insumos, en los lugares indicados en los laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal indicados en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" utilizando para ello el formato contenido en el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo", para control interno de los Laboratorios de Tamiz metabólico Neonatal y del cual se hará entrega de copia al Administrador del Contrato dentro de las siguientes 48 horas, a partir de la recepción de los bienes.
- b) En el caso de los consumibles para la toma de muestra de Tamiz Metabólico Neonatal (papel filtro y lancetas) su entrega se realizará en los almacenes de los OOAD indicados en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" hoja "ALMACEN".

Los REACTIVOS e INSUMOS, deberán ser compatibles con el equipo relacionado para el procesamiento de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la Unidad Médica en donde se encuentra el Laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal, será el responsable de recibir y controlar la existencia del inventario o stock de los reactivos e insumos, así como de las condiciones de su almacenaje, a fin de garantizar la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico.

El Coordinador de Almacenamiento y Equipamiento (CAE) será el responsable de recibir y controlar la existencia del inventario o stock de los consumibles para la toma de muestra de Tamiz Metabólico Neonatal (papel filtro y lancetas), así como de las condiciones de su almacenaje, a fin de garantizar la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico.



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El proveedor en la entrega de insumos que requieran su conservación, almacenamiento y transporte en red de frío deberá cumplir con la Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el Manejo de Insumos para la Salud en el Instituto Mexicano Del Seguro Social 1000-001-008 (http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/1000-001-008_1.pdf), y deberá garantizar las condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del reactivo/insumo/consumible (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- País de origen.
- Condiciones de almacenamiento.

Si alguno de los reactivos o insumos presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

- **Visita de monitoreo.** el Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio , con una frecuencia mínima de 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios del Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.
- **Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de los (grupos) el licitante deberá considerar lo siguiente:
 - Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada prueba considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Laboratorio.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



0001 34

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada prueba con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- **Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios en los domicilios señalados en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.
- **Bienes de consumo desperdiciados.** El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".
- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.1 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx, y a su vez notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.
- **Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los laboratorios regionales en donde se hayan dotado dichos bienes de consumo para la prestación del servicio.



0001 35

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

- **Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que alguno de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

ANEXOS
LICITACIONES Y CONTRATOS



0001 36

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN" identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- I. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga



0000 37

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos (de laboratorio y complementarios señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y bienes de consumo ofertados (reactivos, controles, calibradores y consumibles), de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo señalados, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsiones el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- II. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales, de laboratorio clínico o de servicios integrales para Tamiz Metabólico Neonatal en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- III. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios y bienes de consumo ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN".



0001 39

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Se precisa que en caso de presentar fotografías y/o imágenes de los bienes, el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo o bien de consumo que pretende ofertar.

- IV. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016 de cada equipo ofertado (de laboratorio) y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN" e identificar lo siguiente:
- Tipo y Número de Certificado.
 - Nombre y Dirección de la empresa.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los ofertados por el licitante.

- V. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN".
- VI. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 (tres) años. (2018, 2019 y 2020).



0001 40

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

- VII. **Resumen de Equipos** que oferten conforme al Anexo T11 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T11.1 "Resumen de reactivos, calibradores y controles por equipo ofertado" mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos para el SMIELC_TMN" y Anexo T2.1 "Equipamiento para SMIELC_TMN".
- VIII. Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos 1 año de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las pruebas confirmatorias solicitadas en el SMIELC_TMN, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el Anexo T15 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMIELC_TMN, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio



0001 41

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (*College of American Pathologists*) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo.

El licitante deberá anexar a su Documentación, copia simple del aviso de funcionamiento y de la autorización del responsable sanitario; de las especificaciones de la toma de muestra y de la metodología de la prueba de confirmación que se realizará, para lo cual el Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información/documentación y realizar visita en cualquier momento a fin de constatar la calidad del servicio y las especificaciones propuestas para el servicio. En caso de que no sean laboratorios propios del licitante, deberá presentar copia vigente del convenio celebrado con los laboratorios propuestos.

Las metodologías propuestas para la realización de las pruebas confirmatorias deberán ser acordes a las recomendaciones internacionales (*gold standard*). (*Referencia: ECFS best practice guidelines: the 2018 revision*). Para los casos probables de Fibrosis Quística, el *gold standard* (prueba diagnóstica recomendada) es la prueba de cloruros en sudor por titulación (valoración coulométrica) y se requieren dos muestras por paciente en diferente día para su correcta interpretación. Las muestras deben tomarse en lapso de 24 horas. Se recomienda que la muestra de sudor debe procesarse inmediatamente después de la recolección del sudor, ya que a diferencia de las muestras séricas que pueden conservarse en refrigeración/congelación y procesarse después de varios días de haber sido tomadas, con las muestras de sudor no es factible su conservación y traslado a un laboratorio lejano a su análisis dado que existe un gran riesgo de que la muestra pierda viabilidad y valor diagnóstico.

Adicionalmente las otras pruebas (biología molecular) que se ofrecen como pruebas diagnósticas de Fibrosis Quística, no son las más adecuadas como prueba de certeza diagnóstica dado que el kit comercial ofrece la



000 42

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

identificación de hasta 96 mutaciones; cabe mencionar que para esta enfermedad, se han identificado más de 2,500 mutaciones al día de hoy (heterogeneidad genética), con lo que se corre el riesgo de emitir un diagnóstico erróneo (falso negativo) pudiendo tener la enfermedad.

Es fundamental que en estas situaciones, se priorice la necesidad médica por encima de factores de mercado en las que pudiera existir solo una marca determinada.

El licitante adjudicado deberá presentar la ruta a seguir en cada OOAD/UMAE, en caso que las muestras no puedan ser tomadas en cualquiera de las cinco unidades donde se instalarán los clorímetros, para garantizar el traslado de las muestras en un tiempo menor a 24 horas para su análisis en su laboratorio de referencia correspondiente.

5. TRASLADO DE MUESTRAS

Para las pruebas confirmatorias, el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T15 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:



0001 43

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- **Recipiente primario:** En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- **Contenedor secundario:** Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- **Contenedor terciario:** Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple empaque deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Logística para el traslado de muestras

- a) El envío de muestras de las Unidades Concentradoras al Laboratorio Regional del Instituto, conforme a la regionalización establecida en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" (Laboratorios Regionales), será responsabilidad del Proveedor y se realizará 2 veces por semana (lunes y jueves), para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar las guías de mensajería o un número de cuenta de paquetería para realizar los envíos, y garantizar que las muestras lleguen en condiciones óptimas de traslado hasta el laboratorio.

CONTRATOS



0001 44

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- b) El traslado de las muestras para la confirmación de los casos probables, se realizará de las Unidades Hospitalarias de Atención de Enfermedades Metabólicas Congénitas descritas en el Anexo T3 "Directorio para SMIELC_TMN" (Unidades de Segundo y Tercer Nivel) al(los) Laboratorio(s) de Referencia, propuestos por el licitante adjudicado y aprobado por el Instituto, a solicitud expresa del Director de Unidad Médica o Jefe de Laboratorio, lo cual será por cuenta y riesgo del proveedor.

6. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.



0001 45

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

(Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio.



000 46

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo T13 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CAISPN del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el periodo de 30 días o el cuarto reporte dentro del periodo de 365 días naturales anteriormente señalados.

7. CAPACITACIÓN.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante deberá otorgar la capacitación la cual consistirá en instruir al personal en el adecuado uso y manejo de los equipos, de los procedimientos analíticos y uso del sistema de información, los reactivos, consumibles e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

Se deberá considerar un curso de capacitación nacional por cada año de servicio; uno previo al inicio de los servicios y uno posterior, durante el mes de febrero del siguiente año, así como la capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Laboratorio al término de cada evento, quien la entregará a su OOAD y al Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar. Deberá integrar a su propuesta técnica el programa de capacitación que contenga como mínimo lo señalado, el Anexo T7 "Programa de Capacitación", el cual deberá utilizar para su proposición.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA.



0001 47

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Consistirá en garantizar, el uso y manejo de los equipos, de los procedimientos analíticos y del adecuado uso del sistema de información, reactivo, consumible e insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y a más tardar el día 30 posterior al acto de fallo.

Para el caso de la Capacitación Técnica Previa, el Administrador del Contrato, proporcionará al licitante adjudicado dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, identificando al personal que corresponde a los Laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, al que opera en las Unidades Médicas (personal de enfermería, pediatras, epidemiólogos) y al personal de los OOAD encargado del programa, con la finalidad de ajustar detalles al programa que presente como parte de su propuesta técnica para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Por lo cual, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, la programación un curso de capacitación a nivel nacional por cada año de servicio, para el personal de laboratorio y otro para personal del área médica y de la jefatura de servicios de prestaciones médicas, cuyo contenido del programa deberá incluir por lo menos los siguientes temas:

- Fundamentos técnicos para el uso de los equipos médicos y de los equipos de cómputo asociados a la solución, considerando para el personal de laboratorio que los fundamentos técnicos deberán ser reforzados por prácticas de los procedimientos a realizar en el lugar designado por el licitante ganador.
- Logística para el envío de muestras para pruebas confirmatorias.
- Uso adecuado de los reactivos, insumos y consumibles para la realización de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal.
- Registro de la información derivada del Tamiz Metabólico Neonatal en el sistema de información asociado a la solución médica.
- Proceso para la asistencia técnica y mantenimiento de los equipos médicos y equipos de cómputo asociados a la solución.

Asimismo, los licitantes deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Para el personal de laboratorio.
 - Un solo curso nacional durante la vigencia del contrato.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- Duración: 4 días.
 - Sede: Ciudad de México.
 - Lugar: Designado por el licitante.
 - Fecha: Dentro de los 60 días naturales posteriores al acto de fallo.
 - Modalidad: Teórico-práctico.
 - Número de personas: 30.
- b) Para personal área médica y coordinadores de los OOAD.
- Un curso nacional anual durante la vigencia del contrato.
 - Duración: 3 días.
 - Sede: Ciudad de México y/o Guadalajara.
 - Lugar: Designado por el licitante.
 - Fecha: Primer curso: Dentro de los 60 días naturales posteriores al acto de fallo. Segundo curso Febrero 2022.
 - Modalidad: Teórico. Número de personas: 180.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado, lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA.

La capacitación técnica continua será dirigida al personal de laboratorio para el uso adecuado de los equipos respectivos y bienes de consumo en general. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal al Administrador del Contrato, para que este a su vez realice la solicitud por escrito al proveedor dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes para que una vez notificado el proveedor otorgue la capacitación dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes.

Se iniciará simultáneamente al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio.



0001 49

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del licitante adjudicado lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de los laboratorios regionales para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

B. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-006 Ver. 2020

CONTRATOS



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

La cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos centralizada, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-006 Ver. 2020, se publicará en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, o donde el Instituto determine, para coordinar la cita con la CTSDIS a efecto de recibir indicaciones y aclarar dudas de cómo deberá de procederse. En caso de existir actualizaciones en la base de datos centralizada del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al licitante que se esté adjudicando.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:



0001 51

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo TI-1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (150 Megabytes), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el *check list*.
- Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo TI-2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta un Servidor Central de acuerdo al Anexo TI-2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", que va a concentrar los respaldos homologados en una sola base de datos de todas las unidades. Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor central, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior, el día primero de cada mes. Este Servidor deberá instalarse en cada OOAD/UMAE que el licitante adjudicado crea conveniente, en coordinación con los Administradores del Contrato.

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central de la región. El instituto asignará una IP en el servidor central de dicha región que solo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la CAISPN accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Validación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado entregará en las oficinas del Administrador del Contrato o con quien el Instituto designe, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, para coordinar la



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

cita con las áreas técnicas a efecto de recibir indicaciones y aclara dudas de cómo deberá de procederse en relación con las cuestiones siguiente:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- b) Designación de contacto responsable, Anexo TI-4 "Designación de Contacto Responsable".
- c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI-5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI-6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato o a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

- c) Designación de sistema y empresa soporte



5001 54

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato o quien el Instituto designe el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte,

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, por escrito, solicitará al Administrador del Contrato o a quien el Instituto designe, una cita para que tenga lugar una reunión en la que se pueda acordar el periodo de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, misma que deberá tener verificativo. El Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, informará al Licitante ganador la fecha en que las mismas se llevaran a cabo.

Todos los documentos relativos a los incisos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe por las áreas técnicas, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia la base de datos centralizada del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, las áreas



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

técnicas notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 60 días posteriores al fallo.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), las áreas técnicas emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar exitosamente las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 60 días señalado, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, las áreas técnicas o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, el administrador del contrato no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

CONTRATOS



..300 56

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del contrato y el Coordinador de Informática en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA y el Coordinador de Informática en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.



000: 57

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-006 Ver. 2020. Este acceso deberá ser validado con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico en cada unidad. Esta página Web deberá de instalarse en los equipos de cómputo que el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico designe.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo



0001 58

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada la base de datos centralizada del instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando
- d) Se mantenga actualizado el antivirus;
- e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor;
- f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien

ANEXOS
PROCESOS CONTRATADOS



200 60

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica las características del sistema de información, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- "A fin de concentrar los datos del sistema de información que desarrolle el proveedor, éste deberá proporcionar un sistema centralizado (aplicativo y base de datos) que reciba y provea información de las unidades médicas definidas en la contratación del servicio de manera diaria, lo anterior mediante un mecanismo de acceso a través de roles y perfiles que permitan la consulta, registro y extracción de información por unidad médica, OOAD y concentrado nacional para su consulta desde cualquier punto de la red institucional; para ello, dicho servidor deberá encontrarse dentro de las instalaciones del IMSS".
- En caso de requerirse apoyo para las definiciones técnicas o de implementación, el licitante ganador deberá coordinarse para tal efecto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) de la DIDT.
- El proveedor, a través de la CAISPN, deberá proporcionar a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos un análisis de la aplicación a implementar (Documentación técnica así como diagramas) a fin de asegurar que se desarrolló adecuadamente acorde a las necesidades de Información del Instituto.
- La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos validará la funcionalidad de la aplicación web desarrollada por el licitante adjudicado, con base en los requerimientos funcionales proporcionados por la CAISPN.

Para el nivel local (laboratorios)



600 61

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Los laboratorios deberán contar con un programa para la captura de datos de cada paciente, que se muestra en la ficha de identificación

- El software instalado (paquete de datos, antivirus) en los equipos de cómputo asociados a la solución, deberán ser originales y contar con las licencias correspondientes para su uso al menos durante la vigencia del servicio, siendo de estricta responsabilidad del proveedor el cumplimiento de este punto.
- Los resultados de cada laboratorio, deberán estar disponibles en la red institucional para consulta desde cualquier punto del Instituto y de manera centralizada.

Para el nivel local, OOAD y central:

Los siguientes puntos son proporcionados por el servidor ya que la aplicación es centralizada.

- De acuerdo al perfil, el programa deberá contar con funciones para emisión de resultados individuales, por unidad médica, por OOAD, de acuerdo a las variables de salida solicitadas en este apartado, con la periodicidad que se indique: diario, semanal, mensual o histórico.
- Adicionalmente, la información de los pacientes y los resultados obtenidos en los laboratorios, deberán estar disponibles en una herramienta web que proporcione el prestador del servicio las 24 horas del día, durante la vigencia de la prestación del servicio.
- El prestador del servicio deberá poner en funcionamiento la herramienta web dentro del período comprendido entre un día después del acto de fallo y hasta 90 días naturales posteriores al acto de fallo.
- La herramienta web deberá contar con mecanismos de seguridad para la consulta de información, por lo que deberá proporcionar claves de acceso a cada OOAD y nivel central.
- El prestador del servicio deberá garantizar el resguardo diario, semanal y mensual de los datos enviados por cada Laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal.
- El equipo necesario para operar la herramienta web (equipo de cómputo y servidor central) deberá ser proporcionada por el prestador del servicio e instalada en el lugar que el instituto designe al licitante ganador, misma que deberá ser la primera en instalarse.
- El prestador del servicio deberá atender y reparar las fallas reportadas del sistema de información en un máximo de 48 horas contadas a partir del reporte del incidente. El proveedor pondrá a disposición del Instituto un medio (número telefónico y/o aplicación web) para reportar los incidentes inherentes a

CONTRATOS



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
 TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

estos servicios. Dicho medio deberá estar disponible durante la vigencia de la prestación del servicio de lunes a viernes en un horario comprendido de 8:00 hrs a 20:00 hrs.

- El prestador del servicio no podrá utilizar o compartir la información de los derechohabientes publicada en su herramienta web debiéndose apegar a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI-3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, por lo que el licitante deberá incluir en su propuesta técnica el acuerdo de confidencialidad firmado por su representante legal.

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el control y seguimiento del SMIELC_TMN, los OOAD que cuenten con Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal solicitarán a la Coordinación de Informática la asignación de una IP y un nodo de red, para que se lleve a cabo el registro de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal realizados conforme al Anexo T12 "Reporte de Productividad Mensual".

El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS, BORRADO SEGURO AL TERMINO DEL SERVICIO), se deberá considerar que en los 15 (quince) días naturales antes del término del contrato, la CAISPN solicitará a la CSDISA el resguardo de la información generada durante la prestación del servicio, así como el borrado seguro de dicha información, tanto de los equipos como de la herramienta web.

CAPTURA DE DATOS Y VARIABLES PARA EL REPORTE DE RESULTADOS INDIVIDUALES

Folio	
OOAD	



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Unidad Médica de Adscripción	
Consultorio y Turno	
Afiliación	
Nombre de la Madre	
Edad:	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	
Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	
Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	
Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
Resultado de TSH y valor de referencia	



000 64

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de 17αOHP y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de Phe y valor de referencia	
Resultado de Bio y valor de referencia	
Resultado de GT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de IRT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de T4 y valor de referencia	
Resultado Integral de Tamiz Metabólico Neonatal	
Validación de resultados (Jefe de Laboratorio)	

*Las variables deberán estar en forma vertical.

** Los recién nacidos a quienes se les tome una segunda muestra, deberán tener en su reporte Individual los datos íntegros de las fechas de toma, recepción, reporte de laboratorio y resultados de cada prueba.

VARIABLES NECESARIAS PARA EL REPORTE DE SALIDA DE RESULTADOS POR UNIDAD MÉDICA, OOAD Y NACIONAL

Folio	
-------	--



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

OOAD	
Unidad Médica de Adscripción	
Afiliación	
Nombre de la Madre	
Edad materna	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	
Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	
Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	
Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
TSH	

DIVISION DE CONTRATOS



300 66

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

17-OHP	
Phe	
Bio	
GT	
IRT	
T4	
Resultado integral del Tamiz Metabólico Neonatal	

*Las variables deberán estar ordenadas en forma horizontal (columnas).

9. CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, el proveedor deberá inscribir a los 5 Laboratorios regionales del servicio médico integral estudios de laboratorio clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, a un programa de evaluación externa de calidad que cubra al total de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal solicitados, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).
- Programa de Tamiz Metabólico Neonatal de la Asociación de Laboratorios de Salud Pública de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal (CIE, La Habana, Cuba).
- Otro Programa de Aseguramiento de la Calidad enfocado al Tamiz Metabólico Neonatal.



000. 67

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

ANEXO TÉCNICO TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Como parte del programa de evaluación externa de la calidad, el proveedor deberá hacer entrega del documento que avale la participación de los Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal, participación que se debe mantener durante la vigencia de la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá enviar oportunamente las muestras del control de calidad externo a cada Laboratorio Regional de Tamiz Metabólico Neonatal.

El proveedor deberá informar a la CAISPN y al Administrador del contrato, mediante escrito libre en hoja membretada, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, el programa contratado de control de calidad, así como la periodicidad en la entrega de las muestras a evaluar, anexando el documento de la Inscripción.

Para el control de calidad interno, el proveedor deberá suministrar los insumos y consumibles necesarios para llevar a cabo pruebas diarias o de cada proceso para el análisis del control de calidad interno, acorde con la metodología de las pruebas suministradas.

10. CONTINGENCIA

El licitante adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el jefe o encargado del servicio de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto.

11. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales:

- **NMX-EC-043-1-1MNC-2005**, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Interlaboratorios.
- **NMX-EC-15189-1MNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- **NMX-CC-9001-1MNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.



Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NOM-197-SSA-2000** que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.



0001 69

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- 2000-001-001; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

2021 3
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



0001 70

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013, para la vigilancia epidemiológica..
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.



000 72

Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

**ANEXO TÉCNICO
TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**

Área Requiriente:

Los OOAD, mismos que remiten sus requerimientos a través de la Coordinación de Atención Integral en Primer Nivel por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Firma de los responsables:

Dr. Manuel Cervantes Ocampo

Coordinador de Atención Integral a la Salud en el
Primer Nivel

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Infraestructura
Médica

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

3

61

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO X
PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente

Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de las Tarifas LA-OS07R358 ES-2021 Contratación "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"
LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-OS07R358-ES-2021 FECHA: 31 DE MAYO DEL 2021
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO SAN ANGEL S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN BIENES: MICRO ()

PARTIDA	PAQUETE	DELEGACIÓN UNIAE	CANTIDAD MÍNIMA O MÁXIMA TOTAL	PMR	PEQUEÑA (MEDIANA IX) PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	40.50.001	Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.002	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinilasa en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.003	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de TPO-CHP (T3 a9 Hidroxipropio esterois), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.004	Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.005	Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IgT (Inmunoglobulina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de Td (Tetanos), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	394,857	524.73	10%	\$ 22.25	\$ 8,789,743.87	\$ 21,974,359.69
ÚNICA	40.50.008	Determinación 17 Antropopogestrones, 11-desconocidos, y la relación (17-Nitropogestrones+ Antropogestrones)/Control y Testosterona.	800	3948.33	10%	\$ 683.50	\$ 682,800.00	\$ 1,707,000.00
ÚNICA	40.50.009	Cuantificación de las Antimodoladoras Fenilalanina (Phe) y Triptofano (Trp) en Sangre	95	24,450.00	10%	\$ 4,065.00	\$ 384,480.00	\$ 951,200.00
ÚNICA	40.50.010	ANÁLISIS QUANTITATIVO DE LA ACTIVIDAD DE BIODISFASA	22	37,227.05	10%	\$ 6,504.09	\$ 1,431,121.14	\$ 418,312.95
ÚNICA	40.50.011	CONTROL ORAL-LEP Y BIODISFASA T3/T4	328	535,400.00	10%	\$ 3,728.00	\$ 4,429,120.00	\$ 10,745,200.00
ÚNICA	40.50.012	CONTROL DE BIODISFASA T3/T4	883	1,220	10%	\$ 2,445.840.00	\$ 2,445,840.00	\$ 6,114,900.00
ÚNICA	40.50.013	ANÁLISIS DE BIODISFASA T3/T4 EN PAPA	8	21,535.00	10%	\$ 14,170.40	\$ 114,170.40	\$ 285,428.00
ÚNICA	40.50.014	ANÁLISIS DE BIODISFASA T3/T4 EN PAPA	36	615,700.00	10%	\$ 14,180.00	\$ 508,880.00	\$ 1,130,400.00
ÚNICA	40.50.015	Análisis de las 30 más comunes más comunes del panel CPTX	56	314,078.00	10%	\$ 12,835.10	\$ 707,855.60	\$ 1,785,914.00
SUBTOTAL \$ 70,855,190.24								\$ 178,949,550.72
IVA \$ 11,339,430.44								\$ 29,311,614.12
TOTAL \$ 82,194,620.68								\$ 208,261,164.84

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SON SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.N. ANTES DE IVA.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: SON MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE SESENTOS CINCUENTA PESOS 72400 M.N. ANTES DE IVA.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACION, ESTA PROPUESTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]
NORMA ALEJANDRA ROBLES SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ANGEL S.A

ANEXOS
DIVISION

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 22 de junio de 2021, en la Sala 5 Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" para los ejercicios fiscales 2021-2022, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el numeral 3.9 de la convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, servidor público facultado para presidir el presente evento, de conformidad con el numeral 5.3.B inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se Modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

A continuación se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, se hace constar que esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, lo cual sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo del Ley y 47 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.



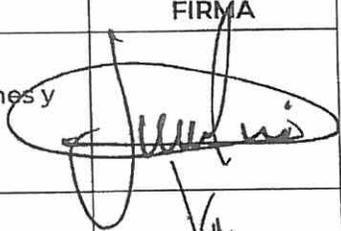
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

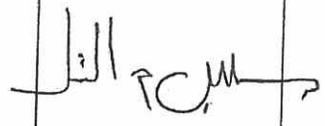
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:56 horas, del 22 de junio de 2021.

Esta Acta de Fallo consta de 03 fojas, 17 fojas del Fallo, 02 fojas del Anexo I "Resultado de la Evaluación Legal -Administrativa", 04 fojas del Anexo II "Resultado de la Evaluación Técnica", 06 fojas del Anexo III "Resultado de la Evaluación Económica" y 06 fojas del Anexo IV "Requerimiento por OOAD", firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jose Gerardo Portugal Castillo	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Dr. David Salvador Medina Camarena	Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	
Dr. Mario Ángel Burciaga Torres	Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	
QFB. José Luis González Guerrero	Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	

-----FIN DEL ACTA-----

J. A. P. J.
min

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

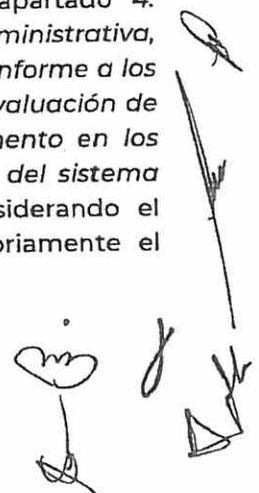
En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su evaluación, revisión y análisis detallado para la elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la licitación indicada al rubro, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante	Partida ofertada
1	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	Única
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Única
3	Laboratorios San Ángel, S.A.	Única
4	Load Soporte Logfstico, S.A. de C.V.	Única

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **22 de junio de 2021**; así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **22 de junio de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados al expediente del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*, numerales 4.1 *Documentación legal-administrativa*, 4.2 *Propuesta Técnica* y 4.3 *Propuesta Económica*, apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, así como los apartados "Evaluación de la propuesta técnica" y "Requisitos que los licitantes deben cumplir con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación", de los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, apartado 4 *Requisitos que los licitantes deben cumplir*, párrafos primero y segundo, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

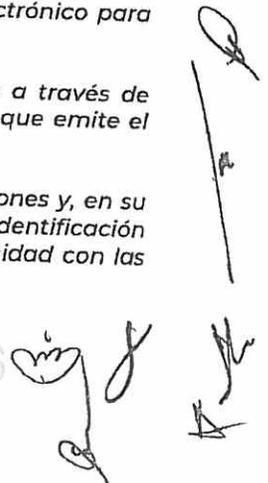
Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"

16. Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado de Firma Electrónica "Válido".

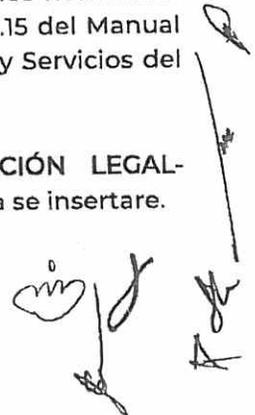
El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*, numeral 4.1 *Documentación legal- administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

La evaluación se contiene en el ANEXO I "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.; Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.; y Laboratorios San Ángel, S.A., CUMPLEN satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso de la documentación distinta presentada por el licitante Load Soporte Logístico, S.A. de C.V., esto no es así, ya que la Convocante encontró elementos para desechar su propuesta presentada por el licitante Load Soporte Logístico, S.A. de C.V., tal como se aprecia en el ANEXO I "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", siendo los siguientes:

En el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numerales 4.1.2 *Manifestación de Nacionalidad Mexicana* y 4.1.7 *Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)* de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente:

"4.1.2 Manifestación de Nacionalidad Mexicana

En su caso, escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana, Anexo VI. [...]

4.1.7 Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo XI de la Convocatoria, sin embargo, tendrá la opción de presentar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. [...]"

Por lo que respecta a los escritos de la *Manifestación de Nacionalidad Mexicana*, a folio 17 (diecisiete) y el de *Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)*, a folio 130 (ciento treinta) presentados por el licitante Load Soporte Logístico, S.A. de C.V. como parte de su propuesta, éstos NO CUMPLEN con lo requerido en los numerales 4.1.2 y 4.1.7 de la Convocatoria, toda vez que en ellos, quien los suscribe y se acredita como representante legal del licitante, en ambos casos, manifiesta que su representada es la empresa "Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.", y no Load Soporte Logístico, S.A. de C.V., por lo que no existe correspondencia con la información, en particular, del nombre de su representada, con lo que se señala en el escrito de *Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Anexo V)*, constante en los folios 01 a 04.

Dichas circunstancias afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia son causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido de la Convocatoria en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que en el numeral 6.5 señala:

"Será causal de desechamiento: [...]"

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

6.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo V (Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación). [...]"

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

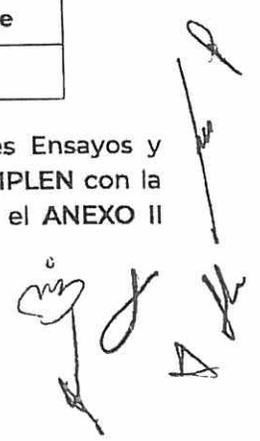
La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, ésta última a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, en su carácter de áreas técnicas, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2900/CTSI/001169, de fecha 16 de junio de 2021, por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de área requirente, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Las áreas técnicas procedieron a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, así como el apartado *Requisitos que los licitantes deben cumplir con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación de los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.*

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
		No cumple	No solvente
1	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	No cumple	No solvente
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	No cumple	No solvente
3	Laboratorios San Ángel, S.A.	Cumple	Solvente

De la evaluación técnica, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V. y Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos solicitados en la Convocatoria, los cuales se señalan en el ANEXO II



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

"RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, siendo los siguientes:

1. Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.2.2 *Registro Sanitario* de la Convocatoria, se solicitó:

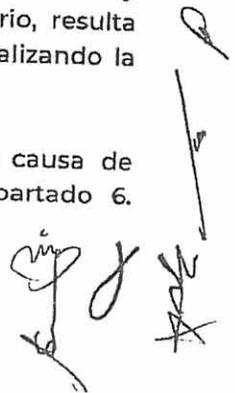
"4.2.2 Registro Sanitario

Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico."

A este respecto, el licitante Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V. para el estudio clave 40.50.004 "Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro" la empresa oferta en el Anexo T11.1 "Resumen de Reactivos, Controles y Calibradores por equipo ofertado en la propuesta técnica" (folio 001761), insumos de marca SPOTCHECK KIT DE REACTIVOS DE FENILALANINA DE 50 HORAS, modelo 80-1000-13, para el equipo Opción C SPOTCHECK CONTINUOS FLOW (folios 001444 al 001445 y 001446 al 001448) e integra el folleto del KIT DE REACTIVOS DE 50 HORAS PARA LA DETERMINACIÓN DE FENILALANINA SPOTCHECK, específicamente en los folios 1444, 1447 y 1448, dentro de los cuales se identifica que el contenido del material en el kit del reactivo integra tanto el Control Positivo con número de pieza 80-0900-P4K como el Control Negativo con número de pieza 80-0901-P4K, sin embargo en el Registro Sanitario folios 00624 al 00626 para dicho Kit de Reactivos, para la determinación de Fenilalanina SPOTCHECK, no ampara ni el Control Positivo ni el Control Negativo ofertados conforme lo ofertado en el Anexo T11.1 "Resumen de Reactivos, Controles y Calibradores por equipo ofertado en la propuesta técnica" y que en el folleto del Kit presentado en su propuesta.

Por lo anterior y con base en el numeral 5.2. Criterios de evaluación Técnica de la Convocatoria, inciso m) no se pudo comprobar la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario solicitado en el anexo Técnico y Términos y Condiciones, por lo que la información contenida en el Registro Sanitario, resulta incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica actualizando la causal de desechamiento 6.23 de la Convocatoria de la presente licitación.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

"Será causal de desechamiento: [...]"

6.23 Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica. [...]"

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.

2. Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numerales 4.2.2 Registro Sanitario, 4.2.3 Certificado de Calidad ISO-9001:2015 y 4.2.6 Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados, de la Convocatoria, se solicitó:

"4.2.2 Registro Sanitario

Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico."

"4.2.3 Certificado de Calidad ISO-9001:2015

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico o de servicios integrales para Tamizaje Metabólico Neonatal."

"4.2.6 Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados

Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de SMIELC_TMN", conforme a lo solicitado en el anexo técnico."

En el caso del requisito establecido en el numeral 4.2.2 Registro Sanitario, el licitante Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., para el estudio clave 40.50.004 "Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro" la empresa oferta en el Anexo T1.1 "Resumen de Reactivos, Controles y Calibradores por equipo ofertado en la propuesta técnica" (folio 0001552), insumos de marca SPOTCHECK KIT DE REACTIVOS DE FENILALANINA DE 50 HORAS, modelo 80-1000-13, para el equipo Opción C SPOTCHECK CONTINUOS FLOW (sin referencia de folio de la propuesta técnica) e integra el folleto del KIT DE REACTIVOS DE 50 HORAS PARA LA DETERMINACIÓN DE FENILALANINA SPOTCHECK,



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

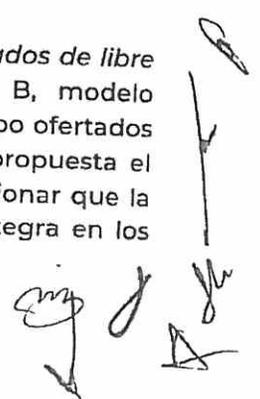
específicamente en los folios 0001256, 0001259 y 0001260 dentro de los cuales se identifica que el contenido del material en el kit del reactivo integra tanto el Control Positivo con número de pieza 80-0900-P4K como el Control Negativo con número de pieza 80-0901-P4K, sin embargo en el Registro Sanitario folios 0000509 al 0000571 para dicho Kit de Reactivos, para la determinación de Fenilalanina SPOTCHEK, no ampara ni el Control Positivo ni el Control Negativo ofertados conforme lo ofertado en el Anexo T11.1 "Resumen de Reactivos, Controles y Calibradores por equipo ofertado en la propuesta técnica" y que en el folleto del Kit presentado en su propuesta.

Por lo anterior y con base en el numeral 5.2. Criterios de evaluación Técnica de la Convocatoria, inciso m) no se pudo comprobar la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario solicitado en el anexo Técnico y Términos y Condiciones, por lo que la información contenida en el Registro Sanitario, resulta incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica actualizando la causal de desechamiento 6.23 de la Convocatoria de la presente licitación.

Mientras que, tratándose del requisito solicitado en el numeral 4.2.3 *Certificado de Calidad ISO-9001:2015*, el licitante no presentó en su propuesta técnica el Certificado de Calidad ISO-9001:2015 o TUV vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico cuyo alcance versa sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico o de servicios integrales para Tamizaje Metabólico Neonatal; siendo necesario señalar que incluyó una Carta compromiso, visible en el folio 0588, donde manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se compromete en el caso de resultar adjudicada, a presentar el Certificado de Calidad ISO 9001:2015, manifestación que no suplente ni corresponde a la documentación solicitada en la Convocatoria ni en el resultado de la Junta de aclaraciones.

Por lo anterior, en términos del 5.2. Criterios de evaluación Técnica de la Convocatoria, inciso m) no se pudo comprobar la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el certificado de calidad ISO-9001:2015 solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones; por lo que al no presentar el certificado de calidad solicitado, resulta incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica actualizando la causal de desechamiento 6.17 de la Convocatoria de la presente licitación.

Finalmente, por lo que corresponde al requisito señalado en el numeral 4.2.6 *Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados*, el licitante oferta un equipo Tipo B, modelo SumaAutolab, marca Tecnosuma Internacional S.A en el Anexo T11 "Resumen de Equipo ofertados en la propuesta técnica", en el folio 0001549, respecto del cual no incluyó en su propuesta el Certificado de Libre Venta solicitado en el numeral 4.2.6 referido. No se omite mencionar que la empresa en su proposición presenta con el objetivo de acreditar dicho requisito integra en los



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

folios 1445 a 1448 un certificado que refiere a un Sistema de Administración de Calidad ISO 9001, documento que no suple ni corresponde al requisito no acreditado antes referido. Por lo que se concluye que la licitante no cumplió con lo contenido en el numeral 4.2 y de forma específica a su subnumeral 4.2.6.

Por lo anterior, en términos del numeral 5.2. Criterios de evaluación Técnica de la Convocatoria, inciso m) no se pudo comprobar la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el Certificado de Libre Venta solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, por lo que la licitante no cumple con el envío la documentación solicitada en el numeral 4.2.6 actualizando la causal de desechamiento 6.10 de la Convocatoria de la presente licitación.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento: [...]"

6.10 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13 y 4.2.14, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria. [...]"

6.17 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario, Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente, según corresponda en cada caso, solicitados en la presente Convocatoria. [...]"

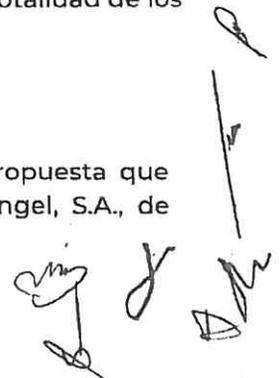
6.23 Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica. [...]"

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V..

Asimismo, sólo la propuesta del licitante Laboratorios San Ángel, S.A. cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados, por tanto resulta técnicamente solvente.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA de aquella propuesta que resultó solvente legal y técnicamente, siendo la del licitante Laboratorios San Ángel, S.A., de



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050CYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X *Propuesta Económica*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y el Anexo I *PMR* de la Convocatoria a la licitación.

El área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, realizó la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO III "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

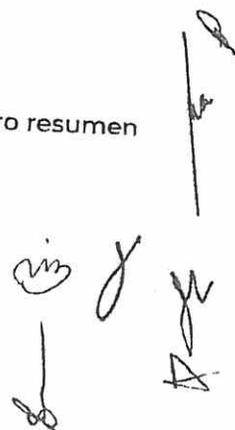
La División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica, considerando el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, como fue solicitado en la Convocatoria.

De la revisión, se detectaron errores aritméticos en la propuesta económica del licitante Laboratorios San Ángel, S.A., por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento y del apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numeral 5.4. "Criterios de evaluación de la propuesta económica", inciso d) que señala: "En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento", como se indican en el ANEXO III "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA", mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

DIVISION DE CONTRATOS



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	Nombre del Licitante	Motivo de Desechamiento
1	Load Soporte Logístico, S.A. de C.V.	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)
2	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante
1	Laboratorios San Ángel, S.A.

IV. PRECIO NO ACEPTABLE O NO CONVENIENTE

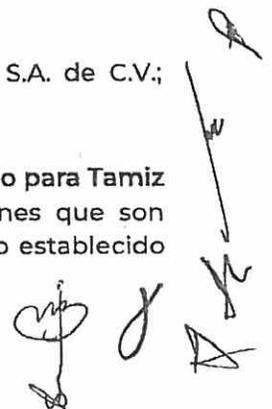
Para cumplir con lo previsto en la fracción III del artículo 37 de la Ley, se precisa que no se requirió efectuar el cálculo del precio no aceptable o no conveniente, para efectos del presente acto.

V. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E5-2021, en los siguientes términos:

Se DESECHAN las proposiciones de los licitantes Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.; Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y Load Soporte Logístico, S.A. de C.V.

Asimismo, se ADJUDICA el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal", por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, al licitante LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A, de acuerdo a lo establecido



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

en el Anexo TI de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, garantizando así las mejores condiciones para la convocante.

Los montos adjudicados son los siguientes:

Laboratorios San Ángel, S.A. 2021-2022		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$70,837,510.39 Setenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos diez pesos 39/100 M.N.	\$176,880,528.96 Ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.
Con IVA	\$82,171,512.05 Ochenta y dos millones ciento setenta y uno mil quinientos doce pesos 05/10 M.N.	\$205,181,413.59 Doscientos cinco millones ciento ochenta y uno mil cuatrocientos trece pesos 59/10 M.N.

Desglose de los montos por ejercicio fiscal:

Laboratorios San Ángel, S.A.				
	2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$35,418,677.32	\$88,440,264.48	\$35,418,833.07	\$88,440,264.48

Lo anterior, considerando los precios unitarios con base al porcentaje de descuento de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Los estudios, pruebas confirmatorias y estudios de biología molecular que integran el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal", tendrán el mismo precio unitario para todas las OOAD que integran el requerimiento realizado por el Área Requerente, dichos precios unitarios se encuentran establecidos en el ANEXO III "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA".

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

En esta tesitura, se formalizaran 35 contratos abiertos del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal", correspondientes a cada una de las OOAD con los siguientes montos:

No.	OOAD	2021		2022		2021-2022	
		IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
1	Aguascalientes	\$615,991.25	\$1,540,056.00	\$615,991.25	\$1,540,056.00	\$1,231,982.50	\$3,080,112.00
2	Baja California	\$1,329,949.25	\$3,324,951.00	\$1,329,949.25	\$3,324,951.00	\$2,659,898.50	\$6,649,902.00
3	Baja California Sur	\$337,198.75	\$842,919.00	\$337,198.75	\$842,919.00	\$674,397.50	\$1,685,838.00
4	Campeche	\$197,335.25	\$493,416.00	\$197,335.25	\$493,416.00	\$394,670.50	\$986,832.00
5	CDMX Norte	\$1,507,823.18	\$3,803,497.76	\$1,507,823.18	\$3,803,497.76	\$3,015,646.36	\$7,606,995.52
6	CDMX Sur	\$2,196,201.36	\$5,410,799.71	\$2,196,201.36	\$5,410,799.71	\$4,392,402.72	\$10,821,599.42
7	Chiapas	\$423,951.50	\$1,059,723.00	\$423,951.50	\$1,059,723.00	\$847,903.00	\$2,119,446.00
8	Chihuahua	\$1,298,643.50	\$3,246,453.00	\$1,298,643.50	\$3,246,453.00	\$2,597,287.00	\$6,492,906.00
9	Coahuila	\$1,658,114.50	\$4,145,442.00	\$1,658,114.50	\$4,145,442.00	\$3,316,229.00	\$8,290,884.00
10	Colima	\$287,047.25	\$717,696.00	\$287,047.25	\$717,696.00	\$574,094.50	\$1,435,392.00
11	Durango	\$587,644.75	\$1,469,034.00	\$587,644.75	\$1,469,034.00	\$1,175,289.50	\$2,938,068.00
12	Estado de México Oriente	\$2,024,438.50	\$5,061,252.00	\$2,024,438.50	\$5,061,252.00	\$4,048,877.00	\$10,122,504.00

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	OOAD	2021		2022		2021-2022	
		IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
13	Estado de México Poniente	\$1,101,931.25	\$2,754,906.00	\$1,101,931.25	\$2,754,906.00	\$2,203,862.50	\$5,509,812.00
14	Guanajuato	\$1,706,085.50	\$4,265,058.00	\$1,706,085.50	\$4,265,058.00	\$3,412,171.00	\$8,530,116.00
15	Guerrero	\$411,958.75	\$1,029,819.00	\$411,958.75	\$1,029,819.00	\$823,917.50	\$2,059,638.00
16	Hidalgo	\$434,386.75	\$1,085,889.00	\$434,386.75	\$1,085,889.00	\$868,773.50	\$2,171,778.00
17	Jalisco	\$4,539,193.82	\$11,379,777.33	\$4,539,349.57	\$11,379,777.33	\$9,078,543.39	\$22,759,554.66
18	Michoacán	\$896,341.25	\$2,240,931.00	\$896,341.25	\$2,240,931.00	\$1,792,682.50	\$4,481,862.00
19	Morelos	\$370,062.00	\$925,155.00	\$370,062.00	\$925,155.00	\$740,124.00	\$1,850,310.00
20	Nayarit	\$382,833.50	\$956,928.00	\$382,833.50	\$956,928.00	\$765,667.00	\$1,913,856.00
21	Nuevo León	\$2,809,388.48	\$6,952,983.84	\$2,809,388.48	\$6,952,983.84	\$5,618,776.96	\$13,905,967.68
22	Oaxaca	\$380,497.25	\$951,321.00	\$380,497.25	\$951,321.00	\$760,994.50	\$1,902,642.00
23	Puebla	\$1,061,592.00	\$2,653,980.00	\$1,061,592.00	\$2,653,980.00	\$2,123,184.00	\$5,307,960.00
24	Querétaro	\$754,297.25	\$1,885,821.00	\$754,297.25	\$1,885,821.00	\$1,508,594.50	\$3,771,642.00
25	Quintana Roo	\$642,157.25	\$1,605,471.00	\$642,157.25	\$1,605,471.00	\$1,284,314.50	\$3,210,942.00
26	San Luis Potosí	\$657,888.00	\$1,644,720.00	\$657,888.00	\$1,644,720.00	\$1,315,776.00	\$3,289,440.00

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

No.	OOAD	2021		2022		2021-2022	
		IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
27	Sinaloa	\$1,866,892.73	\$4,645,650.84	\$1,866,892.73	\$4,645,650.84	\$3,733,785.46	\$9,291,301.68
28	Sonora	\$999,603.50	\$2,498,853.00	\$999,603.50	\$2,498,853.00	\$1,999,207.00	\$4,997,706.00
29	Tabasco	\$427,689.50	\$1,069,068.00	\$427,689.50	\$1,069,068.00	\$855,379.00	\$2,138,136.00
30	Tamaulipas	\$1,012,998.00	\$2,532,495.00	\$1,012,998.00	\$2,532,495.00	\$2,025,996.00	\$5,064,990.00
31	Tlaxcala	\$244,527.50	\$611,163.00	\$244,527.50	\$611,163.00	\$489,055.00	\$1,222,326.00
32	Veracruz Norte	\$754,297.25	\$1,885,821.00	\$754,297.25	\$1,885,821.00	\$1,508,594.50	\$3,771,642.00
33	Veracruz Sur	\$568,954.75	\$1,422,309.00	\$568,954.75	\$1,422,309.00	\$1,137,909.50	\$2,844,618.00
34	Yucatán	\$562,880.50	\$1,407,357.00	\$562,880.50	\$1,407,357.00	\$1,125,761.00	\$2,814,714.00
35	Zacatecas	\$367,881.50	\$919,548.00	\$367,881.50	\$919,548.00	\$735,763.00	\$1,839,096.00
Total Sin IVA		\$35,418,677.32	\$88,440,264.48	\$35,418,833.07	\$88,440,264.48	\$70,837,510.39	\$176,880,528.96

Asimismo, en el ANEXO IV REQUERIMIENTO POR OOAD, se encuentra el desglose de las cantidades de los estudios, pruebas confirmatorias y estudios de biología molecular por OOAD, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

VI. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se especifica lo siguiente:

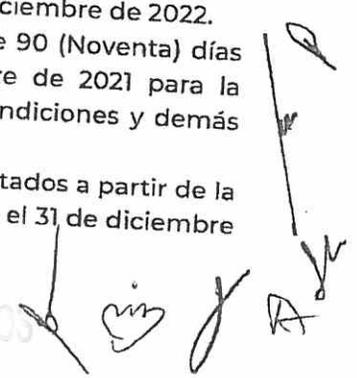
Se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar los contratos correspondientes a cada OOAD dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue a la citada División la documentación requerida en el numeral 3.10. "Firma del Contrato" de la Convocatoria.

Asimismo, deberán presentar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total de cada contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Firma del Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requiriente, establece los siguientes plazos a considerar relacionados con el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal:

- **Vigencia de la contratación:** Será a partir del 22 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
- **Vigencia del contrato:** Será a partir del 07 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **Plazo para la instalación del servicio:** Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos de la Convocatoria.
- **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a más tardar el día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E5-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VII. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 37 de la Ley, se menciona a continuación el nombre y cargo del servidor público que emite el fallo, así como de los servidores públicos encargados de emitir la evaluación de la documentación legal-administrativa, técnica y económica:

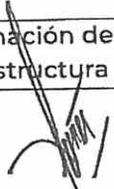
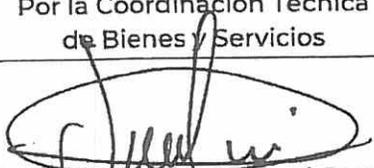
La **emisión del fallo**, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación legal-administrativa y económica**, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, es realizada por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación técnica**, de conformidad con los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, es autorizada por el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y el Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ciudad de México a, 22 de junio de 2021

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	 Lic. José Gerardo Portugal Castillo Titular de la División de Servicios Integrales

-----FIN DEL ACTO-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a la elaboración y formalización de los contratos derivados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021, realizada para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal para los ejercicios fiscales 2021-2022.

Al respecto, es oportuno precisar que en el Anexo Técnico del Servicio en comento en el apartado Condiciones de la Prestación del Servicio, se establece que "La prestación del servicio deberá iniciar el día 91 natural siguiente al de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022".

Sin embargo en el Acto de Fallo se estableció que el "Inicio para la prestación del Servicio: Será a más tardar el día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022".

Derivado de lo anterior, para efectos de la elaboración del contrato le solicito de la manera más atenta considere el inicio para la prestación del servicio, establecido en el Acto de Fallo de fecha 22 de junio de 2021.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de la División de Servicios Integrales

RECEIVED
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
DIVISION DE CONTRATOS

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>		Contrato Número DC21S265
--	--	-----------------------------

Anexo 3 (tres)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

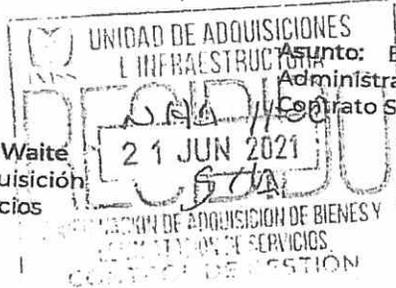
GOBIERNO DE
MÉXICO



Oficio No. 0953 8461 2900/CTSI/

001201

Ciudad de México, a 18 de junio del 2021



Asunto: Envío de Designación de Administradores y Auxiliares de Contrato SMI ELC para TMN 2021-2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En relación al oficio N° 095384611CFE/2021/005621, de fecha 17 de junio del presente año, signado por el Lic. Jose Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a su digno cargo, mediante el cual solicita la designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores y Auxiliares de Contrato del Servicio Médico Integral Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal 2021-2022.

Por lo anterior, envío a usted la información requerida con el fin de dar continuidad al proceso y dar cabal cumplimiento a lo requerido; Cabe mencionar que los administradores del contrato corresponden a los Jefes de Servicios Administrativos, mientras que los Auxiliares serán los Coordinadores Delegacionales de informática y los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, y a quien designe el Administrador de Contrato como se estableció en la convocatoria del presente servicio.

OOAD	Administradores de Contrato
Estatad Aguascalientes.	C. Jose Pedroza Arredondo
Regional Baja California.	Quim. Monica Reyes Chávez
Regional Baja California Sur.	Ing. Jose Victor Acosta Garcia
Estatad Campeche	Ing. Fernando Javier Virgilio Romero
Estatad Coahuila.	Lic. Gerardo Hernández López Romo
Regional en Colima.	Dr. Daniel Padilla Cruz
Estatad Chiapas.	Lic. Benjamín Sauza Gutierrez
Estatad Chihuahua.	Lic. Hernán Hernandez Castañón
Estatad Durango.	Lic. Arturo Rodríguez Ham
Estatad Guanajuato.	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Estatad Guerrero.	Lic. Mauricio Roldán Parra
Estatad Hidalgo.	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente
Estatad Jalisco.	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Estado de México Oriente.	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera (Enc)

Handwritten signature and initials, including 'CA2'.



Oficio No. 0953 8461 2900/CTSI/
Lic. Aunard de la Rocha Waite
Página 2 de 3

COAD	Administradores de Contrato
Estado de México Poniente.	Ing. Noe Olvera Villanueva
Regional Michoacán.	Cp. César Manuel Manríquez Solís
Estatel Morelos.	Ing. Miguel Mier Sánchez
Estatel Nayarit.	Mtra. Patricia Siles Araujo
Regional Nuevo León.	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos
Estatel en Oaxaca.	Lic. Moisés Siddharta Bailón Jimenez
Estatel en Puebla.	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea (Encargado)
Estatel en Querétaro.	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino (Encargado)
Estatel en Quintana Roo.	Lic. Barbara Xochitl López Castillo
Estatel en San Luis Potosí.	LAE. Héctor Gerardo De La Loza Alvarez (Encargado)
Estatel en Sinaloa.	Lic. Sergio Santana Puentes
Estatel en Sonora.	Mtro. Héctor Julian Alcantar Gutierrez
Estatel en Tabasco.	Lic. Pedro Sánchez Ascencio
Regional en Tamaulipas.	Cp. Andrés Alejandro Ortiz Salazar
Estatel en Tlaxcala.	Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Regional en Veracruz Norte.	Ing. Rafael Zarate Pérez (Encargado)
Regional en Veracruz Sur.	Mtro. Alejandro Morales Cervantes (Encargado)
Estatel en Yucatán.	Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Estatel en Zacatecas.	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval
Norte del D.F.	Mtro. José Genaro Olguín Avllés
Sur del D.F.	Mtro. Antonio Rodríguez Velazquez

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

ORIGINAL
MANUADO 1107

Copias en la siguiente Página...

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Oficio No. 0953 8461 2900/CTS/
Lic. Aunard de la Rocha Waite
Página 3 de 3

001201

Con copia:

- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
- Lic. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Coordinación Técnica de bienes y servicios.

Folio Núm. 1609

NPS/MASV/CRR/MAL/idnv

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S265

Anexo 4 (cuatro)

“Junta de aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



“AVISO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



Small, faint, illegible text or stamp, possibly a date or reference number.